



Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales

Programa Uruguay

Maestría en Educación, Sociedad y Política

Promoción: 2016 – 2018

Título de la Tesis

La participación estudiantil en dos liceos de Educación Media Superior del departamento de Maldonado. Uruguay. Un estudio de caso sobre la implementación de los Consejos de Participación. 2017 - 2018.

Presenta: Prof. Elsa Ideluz Sosa Núñez

Directora de Tesis: Mag. Isabel Pérez de Sierra

Montevideo, diciembre 2018

Dedicatoria

A mis hijos y a mi compañero Hugo, quienes me apoyaron de forma incondicional. Durante el tiempo en que llevé a cabo esta investigación demostraron su paciencia con empatía, ante los momentos en familia relegados. Por eso en este logro están presentes.

Agradecimientos

En primer lugar quiero agradecer el apoyo recibido de la Tutora Isabel Pérez, por la horizontalidad demostrada en los intercambios y su respeto a mis ideas, aspectos favorecedores de un diálogo académico y personal confiable.

Una investigación es fruto de proyectos, de ideologías y de esfuerzos junto a otras personas. Por ello quiero expresar mi reconocimiento a los compañeros/as de la Maestría, con quienes he profundizado vínculos en estos años y a FLACSO por darnos la oportunidad de concretarla.

Agradezco la apertura demostrada por todos los actores mencionados en esta investigación y también a las instituciones que han colaborado aportando sus apreciaciones y vivencias. Esta tesis ha sido fruto del reconocimiento y del apoyo brindado por personas cercanas, conocedoras del tiempo dedicado a este trabajo. Mi profundo agradecimiento a mis amigos/as, a mis hijas/o y a mi compañero Hugo, por tantas horas compartidas y dedicadas a la reflexión de estas páginas.

Índice

| | |
|---|------|
| Dedicatoria..... | ii |
| Agradecimientos | iii |
| Índice | iv |
| Glosario de términos y abreviaturas..... | vi |
| Resumen | viii |
| Abstract | ix |
| Introducción..... | 10 |
| Capítulo I: Marco Teórico | 20 |
| 1.1. Concepciones y representaciones sobre la participación | 20 |
| 1.2. El derecho a participar | 23 |
| 1.3. Participación y gestión democrática | 25 |
| 1.4. Participación en la dimensión pedagógica | 28 |
| 1.5. Participación y convivencia | 30 |
| 1.6. El Espacio de Participación instituido | 32 |
| Capítulo II: Marco Metodológico | 35 |
| 2.1. Selección de metodología | 35 |
| 2.2. Selección de Técnicas | 37 |
| 2.3. Ventajas de las técnicas seleccionadas | 39 |
| 2.4. Criterio de selección de liceos | 40 |
| Capítulo III: Análisis de resultados..... | 45 |
| 3.1. Supuestos de partida | 45 |
| 3.2. Dimensiones del análisis | 46 |
| 3.2.1. Sobre la integración, conformación y funcionamiento de los CPL..... | 46 |
| 3.2.2. Sobre la incidencia de los CPL en la participación estudiantil. | 49 |

| | |
|--|----|
| 3.2.3. Sobre las experiencias de tomas de decisiones institucionales, con participación de los/as estudiantes..... | 52 |
| 3.2.4. Sobre las modalidades de participación y de representatividad estudiantil..... | 56 |
| 3.2.5. Sobre los aspectos que los/as estudiantes consideran necesarios para mejorar la participación. | 59 |
| 3.2.6. Sobre el conocimiento de la normativa referente a los CPL..... | 63 |
| Capítulo IV. Conclusiones y recomendaciones | 65 |
| a. Conclusiones | 65 |
| b. Recomendaciones..... | 74 |
| Referencias Bibliográficas..... | 79 |
| Documentos de internet | 81 |
| ANEXO 1. Pauta de entrevista al equipo de dirección (Director/a y Subdirectores/as)..... | 83 |
| ANEXO 2. Cuestionario a los/as estudiantes integrantes del CPL..... | 84 |
| ANEXO 3. Pauta de entrevista semiestructurada, a los/as estudiantes delegados/as de los grupos de Bachillerato. | 85 |
| ANEXO 4. Pauta de entrevista individual y semiestructurada a la Referente regional de participación. | 86 |
| ANEXO 5. Consentimiento informado para padres de estudiantes menores..... | 87 |
| ANEXO 6. CES. NC N° 30/10 RC: 30/02/10. Propuesta de reglamentación de los Consejos de Participación Liceal..... | 89 |

Glosario de términos y abreviaturas

ANEP

Administración Nacional de Educación Pública

APAL

Asociación de padres de alumnos del Liceo

APTE

Apoyo Pedagógico a las Trayectorias Educativas

ATD

Asamblea Técnico Docente

CES

Consejo de Educación Secundaria

CODICEN

Consejo Directivo Central de la ANEP

CPL

Consejos de Participación Liceal

EMIC

Descripción desde el punto de vista interno

ETIC

Descripción desde el punto de vista externo

MEC

Ministerio de Educación y Cultura

POB

Profesor Orientador Bibliográfico

POP

Profesor Orientador Pedagógico

UA

Unidades de análisis de la investigación

UO

Unidades de observación de la investigación

Resumen

La presente investigación partió del propósito de dar cuenta de la incidencia de la participación estudiantil en la toma de decisiones institucionales y su evolución, tomando como punto referencial la creación de los Consejos de Participación Liceal, en Educación Secundaria a partir del año 2010 con la Ley de Educación N° 18.437.

El problema planteado buscó identificar de qué manera se está instrumentando la participación del estudiantado, cómo y a través de quiénes manifiestan sus opiniones e intereses, al tiempo que indagar sobre la incidencia real de los CPL en la participación estudiantil. La hipótesis inicial de la que se partía, indicaba un cumplimiento formal y burocrático de la normativa referida a la participación en la gestión institucional. A priori, parecería que en los centros educativos se burocratiza la implementación de estos espacios de participación por parte de los referentes adultos/as, y el estudiantado no demuestra un interés específico en los aspectos pedagógicos de su formación. Por lo que la investigación realizada buscó establecer si podían constatarse o no, avances en la implementación de los Consejos y caracterizar los modos en que tiene lugar su implementación en dos centros del Departamento de Maldonado en Uruguay.

En cuanto al objetivo planteado en la investigación sobre la constatación de la existencia de avances de la participación real de los/las estudiantes o la persistencia de un proceso burocrático en el cumplimiento de la normativa, se comprobó que si bien en los dos liceos los espacios de participación en general de los/as estudiantes han evolucionado en los últimos años, así como los discursos sobre su importancia, no han logrado institucionalizarse a través del dispositivo que se establece en la Ley General de Educación.

Palabras clave: participación estudiantil – formación de ciudadanía – gestión democrática

Abstract

This research began with the purpose of realizing the incidence of student participation in institutional decision-making and its evolution, taking as a reference point the creation of the schooling participation councils (CPL), in education Secondary starting in 2010 with the # 18.437 education law.

The problem attempted to identify how is implementing the participation of students, how and who manifest their opinions and interests, at the time to inquire about the actual incidence of the CPL on student engagement. The initial hypothesis that is splitting, indicated a formal and bureaucratic compliance with regulations concerning participation in institutional management. A priori, it would seem that in schools is as the implementation of these spaces of participation on the part of adults regarding and the student does not show a specific interest in the educational aspects of their training. So the investigation sought to establish if progress in the implementation of the advice set out in the standard could be found.

In terms of the objective research on the finding of the existence of progress of the real participation of the students or the persistence of a bureaucratic process in compliance with the rules, it was found that although in two high schools the participation in general of the / students have evolved in recent years, as well as speeches about their importance, have failed to be institutionalized through the device that is established in the General Law of education.

Keywords: student participation – formation of citizenship - democratic management

Introducción

El tema que guía la investigación se inserta en el campo de la gestión de la participación estudiantil en las instituciones de Educación Secundaria. Se enmarca en la implementación de la Ley de Educación N° 18.437, que contempla la creación, instrumentación y funcionamiento de los Consejos de Participación Liceal, como un dispositivo impulsor de la intervención de todos los actores institucionales en las decisiones que se toman en las instituciones educativas. Por tanto, la intencionalidad de la Ley es desarrollar una gestión democrática teniendo en cuenta las líneas de política educativa de inclusión y participación, para una efectiva formación ciudadana en los centros educativos del siglo XXI.

La Ley N° 18.437 que rige en el ámbito educativo uruguayo promulgada por el Poder Ejecutivo el 12 de diciembre de 2008, durante el primer período de gobierno progresista del Frente Amplio, determina los principios, los fines y la orientación de la educación, fija los objetivos de la política educativa nacional, regula el sistema nacional de educación en todos sus niveles, incluida la educación no formal y el contralor de los institutos privados de enseñanza.

En este período el Consejo de Educación Secundaria fue el subsistema de la ANEP, que mayormente demandaba una reformulación profunda basada en la participación de los actores y que permitiera descomprimir enfrentamientos que se producían en los liceos entre docentes a favor y en contra de la reforma, que se efectiviza con la Reformulación 2006.

La conducción democrática de los procesos de cambio –plasmado en la dimensión participativa de las políticas- fue para el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública una de las líneas estratégicas. Restablecer la participación, el compromiso de los/as docentes y el resto de los actores educativos en todas las propuestas que se lleven a la práctica ha sido uno de los principales criterios fundacionales de la nueva administración. Para que un cambio sea posible y viable requiere de un proceso de apropiación de los actores protagonistas, y una condición necesaria para esta apropiación, de la participación constructiva tanto en el diseño como en la implementación. De esta manera, a la vez

que se comenzaba una reforma, se daba una señal de amplia participación a la compleja “interna” del Consejo de Educación Secundaria. Pasturino (2012, p. 485).

Es así que la Ley de Educación deviene de un compromiso asumido por el Gobierno y suscrita en las Bases para un acuerdo programático en educación por los partidos políticos en febrero del año 2005. El Poder Ejecutivo a través del MEC, buscó la más amplia participación mediante el Debate Educativo que culminó con el Congreso Nacional de Educación. El proceso de síntesis de los productos obtenidos a partir de las instancias de debate, deviene en el Proyecto de ley el 2 de junio de 2008 y aprobado en el mes de diciembre del mismo año. “Se advierte la política de participación desde la creación de comisiones de coordinación superior, hasta los Consejos de Participación por centro educativo”. (Pasturino, 2012, p. 500).

Se considera importante ligar la temática de esta investigación con el contexto histórico que dio origen a la nueva Ley de Educación, dado que la participación cobra realce en los discursos políticos y en los ámbitos de la educación. Por ello la intención que mueve la escritura de estas páginas consiste en observar la implementación de la normativa en la gestión de las instituciones seleccionadas y el lugar que ocupan los/las jóvenes a la hora de tomar decisiones.

Por otra parte, no se conocen investigaciones actuales en Uruguay que convoquen al ejercicio reflexivo sobre las modalidades y efectos de la aplicación de los CPL, concebido en la normativa como herramienta para desarrollar la participación y por ende de la formación ciudadana, en los centros de Educación Secundaria. La intencionalidad que mueve a esta autora consiste en visualizar si su implementación resulta efectiva para los actores educativos especialmente los/as estudiantes o si esa efectividad es parcial abarcando sólo algunos aspectos de la participación estudiantil o se constituye por deber como cumplimiento formal y burocrático.

El trayecto recorrido por diversas instituciones educativas en cargos de gestión, ha propiciado la necesidad de profundizar en el campo organizacional de la micro política educativa, sobre las relaciones con y entre los diversos actores, en una posición privilegiada a la hora de observar las diferentes manifestaciones de los/las estudiantes, en sus necesidades y reclamos frente a los/las demás integrantes de la comunidad educativa. Al mismo tiempo, ha provocado el interés por

clarificar los métodos y los efectos de la participación, adoptados por los/as estudiantes después de creados los Consejos de Participación Liceal, de acuerdo a lo establecido en la actual Ley de Educación.

La investigación focaliza el área "organización y convivencia" de la gestión institucional y la línea de investigación central aparece vinculada a los estilos de participación. Se parte de conceptualizaciones e hipótesis emanadas de la experiencia de 31 años de labor en el subsistema elegido para intervenir y de la convicción que en las instituciones educativas el centro debe ser realmente el estudiantado.

El tema seleccionado: las formas de participación estudiantil y su incidencia en los centros de Educación Secundaria, con la instrumentación de los Consejos de Participación, pretende profundizar el conocimiento empírico del mismo, fundamentalmente a través del uso de la metodología de investigación cualitativa, de tipo descriptivo – interpretativo y socio - crítico, considerándola como la más apropiada para abordar fenómenos educativos y por tanto sociales. El estudio de caso focaliza como universo de análisis dos instituciones del departamento de Maldonado, con el fin de obtener información acerca del tema desde distintas realidades.

La participación estudiantil en la cotidianeidad de las instituciones, que fuera cercenada abruptamente por la pasada dictadura militar y que resurgiera con fuerza en los primeros años de la pos dictadura, se visualiza hoy en una aparente disminución del interés por propiciar cambios, en la falta de motivación para promover nuevas ideas, en una baja militancia en las iniciativas de sindicalización y en el número cada vez menor de centros que cuentan con sindicatos estudiantiles funcionales y activos; la participación militante y entusiasta de nuestra juventud, va quedando silenciosamente en el pasado.

Los/as profesores/as son testigos frecuentes de aquellas instancias en las que los/as delegados/as del grupo solicitan tiempo de clase para tomar decisiones o trasladar información y observan la pobre participación responsable de la mayoría del grupo, el desinterés, las burlas, entre otros. Los/las jóvenes de hoy no sienten como posible la modificación de la realidad con sus decisiones y con una actuación en conjunto.

Las anteriores observaciones y reflexiones sobre la realidad, posicionaron la investigación en la siguiente hipótesis:

Las formas de instrumentar la participación estudiantil, desligada de la implicancia en la toma de decisiones, derivan en una participación más aparente que real y en consecuencia, los/as estudiantes no sienten motivación para participar. Así también las decisiones que los implican directamente (por ejemplo el uso del uniforme), no están fundadas en el sentir participativo y genérico de los mismos, sino en el acatamiento a la autoridad parental o institucional.

Si bien se observa como valiosa la integración del estudiantado a los CPL en la actual legislación, se entiende que los Consejos aún no se han consolidado en buena parte de los liceos como un órgano activo, deliberante y propositivo como espera el poder político y todo el resto de la sociedad, sino que su instrumentación hoy se debe a la necesidad de las instituciones de cumplir con la reglamentación.

La observación de la realidad de los centros, los antecedentes consultados y la valoración de los referentes adultos/as de participación, posibilitan la apreciación de una dinámica institucional y funcionamiento de los CPL apegadas al cumplimiento parcial de la reglamentación vigente, sin otra finalidad que atender los aspectos burocráticos objeto de supervisión. Esto representa en los hechos un problema y una desviación del espíritu de la ley, que estipula con claridad la necesidad de generar estos espacios para una participación real de todos los actores en la vida institucional y especialmente del estudiantado.

La afirmación se fundamenta además en el hecho constatado de que en la mayoría de los centros supervisados por la investigadora, no se ha logrado crear ni consolidar un CPL concebido como un espacio representativo, consciente y comprometido de participación estudiantil, capaz de incidir en la toma de decisiones institucionales.

En consideración de lo que antecede, los espacios de participación están siendo pautados en la reglamentación desde un enfoque macro político, pero en las instituciones de Educación Secundaria continúa la resistencia interna y adulta, visualizada en el currículum oculto que distancia lo que se teoriza y lo que se pone en práctica sobre la participación juvenil.

Actualmente en los centros la formación ética y ciudadana está presente en el discurso, pero no está instalada, constituyendo un ejemplo de distancia entre teoría y praxis en educación. Se observa la falta de confianza en que los/as estudiantes sean intelectualmente activos, imaginativos y creadores, con la capacidad de participar para innovar, discrepar, pensar y sentir por ellos mismos. Aún falta profundizar el ejercicio de la participación en la Educación Secundaria del Uruguay de hoy, para lograr que ésta sea “real”, dado que hasta el momento aquellas inquietudes que han focalizado los CPL se refieren a aspectos organizacionales y de convivencia en el mejor de los casos, siendo muy débil su intervención en la toma de decisiones que atañen a los procesos pedagógicos. Si la participación real implica extender la escucha a las diversas opiniones para tomar decisiones de forma democrática, actualmente hay aspectos cruciales en las instituciones que atañen directamente a los/as implicados/as, que no son abordados y esto llama al cuestionamiento.

El problema que guió la tesis consiste en responder las siguientes interrogantes:

¿De qué manera se está instrumentando la participación del estudiantado en los centros del CES seleccionados y cómo inciden los CPL en la participación real y estudiantil?

Y abarcó dos tipos de relaciones a visualizar:

Por un lado, el vínculo entre la participación estudiantil y las decisiones de la vida institucional, y por otro el vínculo entre la representatividad de los/as estudiantes del CPL y la instrumentación de la reglamentación sobre la participación estudiantil.

Los objetivos que conducen el estudio de caso consisten en:

- Constatar la existencia de avances de la participación real de los/as estudiantes o la persistencia de un proceso burocrático en el cumplimiento de la normativa.
- Establecer si existen avances en la participación consecuentes a la creación de los CPL.
- Constatar las formas de participación estudiantil en dos liceos públicos de Maldonado.
- Exponer la aplicación de la reglamentación que rige los CPL en el orden estudiantil.

- Describir experiencias en las que se ha manifestado una participación estudiantil influyente en las decisiones de los centros.

De acuerdo con Flick (2007, p. 65) “las preguntas de investigación son como una puerta al campo de investigación que está en estudio”. A continuación se comparten las preguntas que guiaron y estimularon la investigación y que fueron incluidas de alguna manera en las técnicas empleadas en el trabajo de campo (entrevistas), para resolver el problema.

La pregunta “generadora” fue:

¿Cómo participa el estudiantado en los centros seleccionados y cómo incide el CPL en la modalidad de participación y en la toma de decisiones institucionales?

La anterior pregunta propició la formulación de los siguientes cuestionamientos:

¿De qué manera se está instrumentando la participación de los/as estudiantes en los CPL?

¿Cómo circulan en el colectivo estudiantil los aspectos reglamentarios que pautan su participación?

¿Cuáles son los tiempos y espacios que contemplan los actuales dispositivos escolares, en relación a la participación estudiantil?

¿De qué manera incentiva la comunidad educativa la participación de los/as estudiantes?

¿Cuáles son las modalidades de evaluaciones empleadas para valorar las formas de participación de los/as estudiantes, antes y después de los CPL?

¿Qué intereses y opiniones del estudiantado se contemplan en las decisiones de la gestión institucional?

¿Cuáles son los avances hacia la participación real de los/as estudiantes, en relación a las decisiones y la estructura de poder en los centros?

¿Cómo se lleva a cabo la devolución a todos/as los/as estudiantes sobre lo actuado por sus delegados?

Investigar en torno a la implementación de los CPL aportó a la identificación de las formas en que el estudiantado de bachillerato participa efectivamente en los centros seleccionados, y por otro lado ha permitido dar cuenta de la implicancia que ello tiene en la toma de decisiones institucionales.

La inclusión de las voces juveniles en las instancias de participación en los CPL, las reuniones de delegados/as y mesas permanentes estudiantiles, son las herramientas legalmente establecidas para lograr ese cambio. Por lo tanto, se considera relevante conocer con precisión el tipo de participación estudiantil que hoy impera en los centros y delimitar el grado de participación real existente.

Para ello se observó cómo se está gestionando esta modificación en la estructura del poder en las instituciones de Educación Secundaria y de qué manera los actores adultos/as como integrantes activos del cambio, facilitan la construcción de dicha participación y propician su concreción en el aula.

Desde un posicionamiento crítico se sostiene que el cambio significativo puede producirse en tanto la totalidad de la comunidad educativa se hace consciente y responsable de su rol ahora transformador y democrático. Cuando cada actor produce, promueve, comparte y es capaz de ceder ante las ideas de los demás, transformándose de meros receptores de reformas en sus constructores. Cuando se logra construir en conjunto una educación con objetivos, procesos e ideas nacidas de los intereses de la propia comunidad.

Si bien actualmente en el discurso las experiencias participativas se propician, están aún en la esfera de la abstracción, prueba de ello es la existencia de informes puntuales y documentos con declaraciones muy positivas de intencionalidades, pero con la carencia de una evaluación clara, sostenida y que además contenga la opinión de los/as estudiantes sobre la dinámica actual de los CPL. Así también es que entendemos que tienen que investigarse las formas de participación estudiantil en relación al compromiso y a su injerencia en los cambios institucionales, con el fin de propiciar, facilitar y si es necesario promover un estilo de participación real, acercando así los ideales teóricos de una educación crítica en la construcción de ciudadanía.

Es así que, desde la dimensión pedagógica, justificamos esta investigación en la necesidad de corroborar qué participación tienen los/as estudiantes en el desarrollo del currículum que los atañe directamente y en los procesos de evaluación (por ejemplo), ya que sólo se han observado tomas de decisiones en los centros fundamentadas en reclamos estudiantiles en cuanto a la adopción del uniforme y normas de convivencia. Y aún en la actualidad la temática del uniforme¹ sigue en controversia dentro y fuera de los centros, llegando a las esferas políticas y gremiales, dejando entrever que los temas abordados en encuentros nacionales en el centro recreativo de Paso Severino (2011. Florida. Uruguay), no son representativos del sentir y la opinión de los/as estudiantes uruguayos/as y por ende está en entredicho la representatividad².

El gran reto que enfrentan los sistemas educativos latinoamericanos en el tema de la participación escolar es el paso de la normatividad a la práctica real en las instituciones educativas... En ese sentido y para establecer la brecha existente entre las normas y la realidad, sería deseable promover investigaciones que aporten elementos sobre el funcionamiento e impacto de los mecanismos de participación puestos en marcha. (López. 2006, p. 22, 27).

Esta autora considera que se requiere un número mayor de evidencias para responder preguntas sobre si se está logrando efectivamente una mayor democratización en la toma de decisiones en la escuela, y si los mecanismos puestos en marcha son los idóneos para lograr tanto este propósito como su impacto en el mejoramiento del servicio educativo.

Y sugiere algunos temas que sería pertinente revisar, para conocer y en consonancia mejorar la toma de decisiones sobre la participación:

- La caracterización del funcionamiento en la práctica de los consejos o juntas escolares (quiénes participan, índice de rotación, frecuencia de reuniones, temáticas que se

1 Constituye uno de los aspectos abordadas por los estudiantes delegados de los liceos del Uruguay, en el encuentro nacional de estudiantes de Paso Severino. ANEP. CES. Of. N° 578/11. (noviembre 2011).

2 Disponible en: <http://www.elpais.com.uy/121004/pnacio-667608/nacional/estudiantes-y-docentes-chocan-con-planes-educativos-de-mujica/>

abordan, seguimiento a los acuerdos, capacidad de decisión real frente a competencias asignadas a otros niveles de la administración educativa).

- Evaluación al impacto que han tenido los consejos o juntas escolares en el mejoramiento de los resultados de las instituciones educativas.
- Estímulos para promover la participación escolar.

A modo de conclusión de este apartado y teniendo en cuenta las consideraciones de la autora mencionada, la presente investigación pretende arrojar luz sobre los métodos a través de los cuales todo el colectivo estudiantil participa en las decisiones de la vida institucional, así como esbozar una idea de los aspectos que se podrían utilizar para valorar dicha participación. De acuerdo a esos propósitos la tesis se justifica en los intereses de:

- Observar y describir la participación estudiantil, así como los mecanismos por los cuales se manifiestan sus opiniones. Y qué incidencia ha tenido la reglamentación en ello.
- Promover el auto cuestionamiento del universo adulto y estudiantil sobre la participación real de todos los actores en la cotidianeidad de la vida institucional, con la ambición de lograr avances en el sistema educativo de Educación Secundaria a través de los acuerdos.

La investigación está organizada en cuatro Capítulos. El primero referido al marco teórico, en el que se incorporan los textos e insumos seleccionados como antecedentes para el trabajo de investigación. Se detallan aspectos jurídicos, instrumentales y conceptuales de la temática participación desarrollada. Este capítulo da cuenta del marco teórico conceptual que respaldó la investigación y las categorías conceptuales que dan sustento al análisis.

Un segundo capítulo destinado al marco metodológico. Se centra en la explicitación de las razones de la selección de la metodología cualitativa, así como las decisiones tomadas en el transcurso de la investigación. También incluye la fundamentación de la selección de los dos centros del departamento de Maldonado para la investigación, las consideraciones sobre la modalidad estudio de caso y las técnicas empleadas en el trabajo de campo.

Un tercer capítulo para el análisis, que incluye la conceptualización de las dimensiones de análisis y el desglose de las observaciones, referidas a los objetivos propuestos y a las preguntas de investigación. Asimismo se transcriben las expresiones más significativas de los entrevistados para fundamentar posteriores inferencias y opiniones.

Culmina con un capítulo para las conclusiones sobre el tema, donde se incorpora la resolución del problema de investigación y se efectúan consideraciones o recomendaciones ligadas a los hallazgos, para la mejora de la participación estudiantil.

Otro aspecto a destacar en esta investigación es el uso de lenguaje inclusivo, ya que desde el punto de vista personal de la investigadora se encuentra adecuada la consideración de la Comisión Asesora sobre Lenguaje del Instituto de la Mujer de España, que por otra parte es compartida también en Uruguay por INMUJERES del Ministerio de Desarrollo Social. En dicha Comisión se fundamenta que la ausencia de nominación es la no presencia, la ocultación y la subestimación. Porque el lenguaje está vivo, en permanente transformación y se adapta a los cambios sociales, políticos, culturales, domésticos, económicos; construye y expresa vivencias, realidades, pensamientos e identidades. Porque la economía lingüística está para otras cosas y si hay realidades distintas, al nombrarlas no se repiten.

Capítulo I: Marco Teórico

1.1. Concepciones y representaciones sobre la participación

Viscardi y Alonso (2013), señalan que, las prácticas de convivencia establecen una ruptura en las formas modernas de la cultura disciplinar de regulación de los comportamientos de los/as jóvenes, lo que supone un avance hacia su consideración como sujetos activos dentro de las instituciones educativas, como sujetos de derechos y con posibilidades de participar en las mismas.

Si la participación es uno de los aspectos favorecedores de la convivencia en los centros educativos y constituye uno de los pilares de la gestión democrática en el campo organizacional actual, resulta necesario realizar algunas apreciaciones sobre la normativa que forma parte de la política educativa orientada a la inclusión y al protagonismo del estudiantado en los centros educativos. Se requiere de la producción de conocimiento en y sobre el proceso que da lugar a su implementación y por ello los textos seleccionados como antecedentes para la investigación, constituyen los insumos jurídicos, instrumentales y conceptuales de partida.

A partir del texto de la Constitución de la República (art. 71), en la actual Ley de Educación promulgada en el año 2008, se concibe la participación como un aspecto fundamental en la formación ciudadana. Este respaldo jurídico que implica la existencia de deber y derecho, constituye y condiciona a la vez un desafío y un compromiso ético en el marco de las instituciones, la acción docente y la práctica de enseñanza.

En la Ley de Educación N° 18.437 se define la educación como “derecho humano fundamental que debe garantizar el ejercicio responsable de la ciudadanía” (2008, art. 1) y agrega:

La participación es un principio fundamental de la educación, en tanto el educando debe ser sujeto activo en el proceso educativo para apropiarse en forma crítica, responsable y creativa de los saberes. Las metodologías que se apliquen deben favorecer la formación ciudadana y la autonomía de las personas (2008 art. 9).

Para su instrumentación está previsto en el Cap. X de la Ley el dispositivo que tiene como finalidad asistirle a través de su integración y cometidos. Por tanto, el marco normativo concibe a los Consejos de Participación como una oportunidad de profundización y fortalecimiento de la participación, de los diferentes actores en los centros educativos de los distintos subsistemas que se mencionan. Cabe destacar que el funcionamiento de los mismos en Educación Secundaria, tiene lugar dos años después que la Ley fuera promulgada, con el arribo a los centros de la “Propuesta de reglamentación de los Consejos de Participación Liceal” (aprobada por NC N° 30/10 RC: 30/02/10).

Esta propuesta contiene los principios, definición, integración, cometidos y la forma de elección de sus distintos integrantes (anexo 6). En cuanto a la definición la norma prevé: -la conformación de dicho consejo con integrantes representativos de los distintos actores institucionales, dentro de los que al menos un tercio corresponde a la representación estudiantil, y -las modalidades de convocatoria son: por la dirección del centro respectivo o a pedido de la mayoría de sus miembros.

Así mismo se establece que en los primeros treinta días de inicio de cursos, se realizará por parte de los/as estudiantes y en cada grupo del centro, la elección de: -los/as postulantes para integrar el CPL y -dos delegados/as con sus respectivos suplentes para integrar el Consejo Estudiantil Liceal. Por otra parte se prevé la conformación de la mesa permanente liceal, debiendo integrarse por tres estudiantes electos/as del consejo estudiantil y los/as representantes que hayan sido también electos/as para el CPL.

Los principios que impulsan el funcionamiento de los CPL se orientan hacia la propulsión del derecho de todos/as a participar (universalidad), del compromiso y/o responsabilidad asumida, la representatividad y la imparcialidad, procurando defender el interés superior entre varios intereses particulares que puedan plantearse.

Se destaca dentro de sus cometidos la realización de propuestas a la dirección del centro educativo sobre: -el proyecto institucional, -la suscripción de acuerdos y convenios con otras instituciones, -la realización de obras en el centro educativo, -a la obtención de donaciones y otros recursos extra-presupuestales, -el destino de los recursos obtenidos y asignados, -el funcionamiento del centro educativo, -la realización de actividades sociales y culturales, y -toda

consulta de la dirección. Así mismo se expresa que podrá solicitar informes, realizar propuestas al CES y/o a la dirección institucional y emitir opinión en cuanto: -al desarrollo de los cursos, -la enseñanza impartida, -la convivencia en el centro y -la asiduidad y dedicación de los/as funcionarios/as docentes y no docentes.

Desde la perspectiva de las finalidades de la participación estudiantil, también se consideraron “las propuestas de modificación al Reglamento de la Asamblea Nacional de Estudiantes, presentadas por el Espacio de Participación” (Oficio N° 253/12. Expediente 2642/12. CES, 18 de junio de 2012). Se menciona en la fundamentación de dicho documento que la participación activa y comprometida del estudiantado en la construcción permanente de la educación media, es parte ineludible de la formación democrática a la vez que condición fundamental para la creación de instituciones amigables e integradoras.

También se observó desde el aspecto jurídico, a través de la Convención sobre los Derechos del Niño y del Adolescente (1989), la definición de las condiciones mínimas que los Estados deben asegurar en cuanto al acceso a la educación y a los distintos ciclos educativos. No sólo la obligatoriedad y la gratuidad quedan en el marco del Estado, sino además el impulso de medidas para garantizar la asistencia y la retención del estudiantado a través de propuestas pertinentes y atractivas, con avances en la profesionalización de los/as docentes y también con la participación activa del niño/a y del/la adolescente en la vida escolar.

Para complementar el estudio sobre el aspecto conceptual de la participación resultó interesante como antecedente el artículo de Oliver (2003), mediante el que se concibe la participación como un concepto complejo y sujeto a muchas interpretaciones, en especial cuando lo que queremos es perfilar las implicaciones del derecho que la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), reconoce a niños, niñas y adolescentes: que se escuchen y se respeten sus opiniones en todo aquello que afecta sus vidas. Se constituye así en un factor esencial que “abre la puerta a la ciudadanía”, pero afirma que esa concepción en el contexto sociocultural latinoamericano está presente en los discursos, más que en lo que efectivamente se hace y experimenta.

1.2. El derecho a participar

El campo educativo como fenómeno social y político, refleja las raíces históricas de la participación ciudadana y su necesidad creciente de fortalecerla, fundamentalmente desde el pensamiento y las fuerzas progresistas. “La participación (social, ciudadana, comunitaria, popular), ha sido fundamentalmente una reivindicación de los sectores y actores subordinados y de los sectores progresistas. En el terreno educativo, ha sido asimismo bandera del pensamiento y de las corrientes político-pedagógicas de avanzada” (Torres, 2001, p. 3). Pero a pesar de la recurrencia discursiva de la temática en las fronteras macro y micro políticas, dista aún de ser vivenciada como concreción por los protagonistas y demás actores liceales. Prueba de ello son las resistencias docentes a consolidar espacios de horizontalidad (en el tratamiento de aspectos pedagógicos fundamentalmente), con estudiantes y padres, aún existentes en muchos centros.

De acuerdo al concepto de “participación” contenido en la Real Academia Española (RAE), en el que refiere a “tomar parte de algo”, se entiende la alusión al proceso mediante el cual el individuo movido por intereses propios y/o colectivos tiene la facultad de exponer su posición y disposición en cuanto a objetivos y cambios. En este sentido Rebollo y Martí (2002), señalan que la participación no es una finalidad en sí misma, sino un medio para conseguir algo y advierten que debe ser comprendida como un derecho y no como un mero cumplimiento formal.

En la misma línea, Geilfus (1997), defiende la idea de la participación no como un estado fijo, sino más bien como un proceso gradual en cuya escala de niveles, las personas se mueven constantemente, dependiendo de varios factores tanto endógenos como exógenos: el estado de ánimo, la disponibilidad del tiempo o el grado de compromiso que tienen las personas con su entorno.

Desde un enfoque crítico, la perspectiva comunicativa que sustentan Freire, Habermas y Giroux, entre otros, valida las iniciativas participativas del sujeto como elemento crucial del cambio. Si marco legal específico al que alude esta investigación, define los centros educativos como espacios de aprendizaje, socialización y construcción colectiva, cuyo proyecto central será el producto de la participación de todos los actores, los principios democráticos de la gestión de las instituciones, se hacen visibles a través de la oportunidad de participar de los actores y la toma de decisiones por consenso y acuerdos, dentro del margen legal establecido. La educación

no es sólo un instrumento de transmisión ideológica, sino que también brinda a los sujetos la posibilidad de resistencia e intervención en el cambio de la realidad social y la institución constituye un espacio para la creación cultural.

Las investigaciones de Hart (1993) en proyectos sobre la participación de las niñas, niños y adolescentes en Kenya, India, Filipinas y Brasil son tomadas como antecedentes. Destaca que la capacidad para la participación de los niños, niñas y adolescentes (NNA), se va adquiriendo con la práctica y que el reconocimiento de los derechos de los NNA permite reconocer sus habilidades para expresarse por sí mismos. Este autor plantea que existen distintos niveles o formas de participación y los ordena en forma escalonada y ascendente.

Los tres primeros escalones corresponden a formas de no participación donde señala tres niveles: el primer nivel lo atribuye a la manipulación cuando los NNA son utilizados con fines políticos sin entender de qué se trata, o cuando son consultados sobre sus ideas sin saber cómo serán usadas y sin obtener ninguna retroalimentación; el segundo nivel es mencionado como “decoración”, corresponde a cuando se usan a los NNA para alguna causa apoyada por los/as adultos/as; el tercer nivel corresponde a una participación simbólica, en el que si bien tienen la posibilidad de expresarse, no tienen incidencia en las decisiones que se toman.

Posteriormente establece otros escalones correspondientes a distintos niveles de participación, es decir que son considerados como participación genuina: -“asignado pero informado” llama al nivel donde los NNA comprenden la intención del proyecto, se encuentran informados sobre su participación, conocen como se da la toma de decisiones, tienen un papel significativo y su participación es voluntaria luego de conocer el proyecto; -“Consultado e informado” es el nivel cuando el proyecto es llevado a cabo por adultos/as, los NNA comprenden el proceso y son consultados teniéndose en cuenta su opinión. Es decir que consiste en la elaboración de proyectos iniciados por los/as adultos/as, pero con decisiones compartidas con los/as niños/as. Este nivel logra un protagonismo diferencial, el proyecto es diseñado por adultos/as, pero las decisiones son compartidas.

Otro peldaño es de los proyectos “iniciados y dirigidos por los niños”, son más difíciles de encontrar pues se señala que es difícil que los/as adultos/as que aceptan la propuesta no quieran posteriormente tener un rol directriz.

El nivel más alto de la escalera que propone Hart, corresponde al de “iniciados por los niños, con decisiones compartidas por los/as adultos/as”; este nivel que trata de incorporar a los/as adultos/as en los proyectos que ellos han creado, se alcanza mayoritariamente por adolescentes mayores.

Para que se puedan alcanzar los peldaños más altos de la escalera, se destaca que es necesaria la intencionalidad por parte de los/as adultos/as en la promoción de la participación adolescente. Así también es de tener en cuenta lo que señala Giorgi (2010) sobre lo engañosa que puede ser la metáfora de la escalera, ya que los primeros niveles no son facilitadores de un ascenso en la participación, sino que distraen los procesos de participación o los bloquean.

En ese sentido es de vital importancia el rol de los/as adultos/as para lograr la participación de los NNA, dado que genera beneficios en los propios participantes, constituye mejoras para la sociedad, promueve la autonomía de los sujetos y el desarrollo comunitario.

De acuerdo a las ideas centrales de los autores citados, se entiende la participación real de los/as estudiantes en la toma de decisiones a nivel institucional, como un objetivo y a la vez un medio para lograr la evolución democrática de la educación en nuestro país, formando parte de un proceso gradual de formación para la ciudadanía.

1.3. Participación y gestión democrática

Casassus (2000) plantea que la gestión educativa es una disciplina de desarrollo reciente en América Latina, que constituye un campo de acción en el que interactúan los planos de la teoría, los de la política y los de la pragmática, con la preocupación de movilizar a las personas hacia objetivos predeterminados. Los antecedentes antiguos enmarcan la visión de la gestión como una acción autoritaria o bien como una acción democrática y derivan en los distintos modelos de gestión como marcos conceptuales, técnicos e instrumentales que han ido orientando el cambio institucional. Es así que los modelos que apuntan a focalizar los procesos, la diversidad y la calidad de las interacciones, son los que promueven la participación.

Desde la perspectiva de la gestión de las instituciones de Ed. Secundaria en nuestro país resulta más apropiado hablar de estilos de gestión que procuran la participación, ya que más allá de conceptualizaciones fijas implica vincular aptitudes técnicas, académicas, experiencia y

carácter personal dirigidas hacia la toma de decisiones con apertura, flexibilidad y búsqueda de acuerdos.

Dentro de los antecedentes se seleccionan las investigaciones de Sirvent, que señalan la gestión del poder como condicionante de la participación. Ella plantea que el poder en las instituciones se ejerce en tres dimensiones o de maneras diversas:

En primer lugar, a través de la forma más manifiesta y expresa: el ejercicio de la toma de decisiones efectiva (una ley, una reglamentación, una orden), acompañado de la emisión de amenazas manifiestas o latentes para su cumplimiento. En segundo lugar, y de manera menos manifiesta y clara, el poder se ejerce a través de los procesos de no-decisiones, que ahogan las demandas y reivindicaciones amenazantes para el orden establecido. La tercera forma de ejercicio del poder se desarrolla fundamentalmente a través de los procesos de aprendizaje social, que inhiben el crecimiento de una cultura popular como campo de lucha por los derechos humanos y la justicia social y de una educación favorecedora de la formación de conciencias críticas de la sociedad. (1998, p. 1).

Si se piensa en la demora en la instalación efectiva de los CPL en los centros del CES y por ende la escucha institucionalizada de los reclamos del estudiantado, configura un ejemplo del ejercicio del poder por el proceso de no decisión. Ello implica en consecuencia a toda la comunidad educativa adulta de los centros, a los mandos medios de la educación y al poder político.

La autora agrega que cuando se habla de participación, se debe diferenciar entre participación real y participación simbólica o engañosa. La participación real ocurre cuando los miembros de una institución o grupo, a través de sus acciones inciden efectivamente en todos los procesos de la vida institucional y en la naturaleza de las decisiones. Esto, por un lado, implica ejercer una influencia real (poder) en la toma de decisiones tanto en la política general de la institución como en la determinación de metas, estrategias y alternativas de acción; en la implementación de las decisiones y en la evaluación permanente del funcionamiento institucional. Por otro lado,

significa un cambio no sólo en quiénes deciden, sino en qué se decide y a quiénes se beneficia, es decir una modificación en la estructura del poder.

En cambio, la participación simbólica o engañosa se refiere a acciones a través de las cuales no se ejerce influencia en la política o gestión institucional, o se la ejerce en grado mínimo y genera en los individuos y grupos la ilusión de ejercer un poder inexistente.

Lo que está en juego en la diferencia entre ambas formas de participación, es el poder institucional: la participación real implica modificaciones profundas en las estructuras de poder, caracterizadas por la concentración de las decisiones en unos pocos. La participación real no “brota” por generación espontánea de la población, ni es tampoco una concesión de “la autoridad” que la “otorga” o “la retira”; es una necesidad y un derecho que se aprende y se conquista. Supone un proceso de aprendizaje y ruptura de prácticas sociales “aprendidas” que la obstaculizan, e implica la construcción colectiva de nuevas formas de organización social. Por tanto, el debate sobre la política educativa supone el debate sobre el tipo de sociedad y de ciudadanía que deseamos.

En cuanto a la centralidad del rol de los Equipos de dirección en la generación de climas institucionales, tomamos como antecedente el artículo sobre el papel de la dirección liceal y los Consejos de Participación de Echeverriarza, Pereda y Silveira, constituido por cuatro secciones.

En la primera sección se presenta el marco normativo sobre los CPL y la Propuesta de Reglamentación de los mismos en los liceos. Una segunda sección describe las Jornadas de Formación en Participación realizadas con los equipos de dirección como una modalidad de formación flexible y doblemente situada. La tercera sección está dedicada a las tensiones identificadas en el rol de dirección ante la convocatoria y funcionamiento de los CPL. Y la última sección incluye consideraciones de política educativa factibles de implementar a corto plazo.

Estas autoras plantean que investigaciones recientes sobre experiencias de instalación y puesta en funcionamiento de Consejos de Participación escolar en América Latina coinciden en que:

La constitución de espacios de participación por mandato legal no ha sido suficiente para su institucionalización como espacios de participación auténtica. Ello nos hace ver que puede existir una buena implementación formal de espacios de participación, pero existen factores informales que pueden hacer que ella fracase (2011).

En este sentido argumentan que resulta central el rol de la dirección para la instalación y desarrollo de los Consejos de Participación Liceal, lo que supone considerar condiciones culturales y micro políticas de la escuela, que pasan por la forma en cómo se concibe las relaciones de poder al interior de ella. Por ello expresan la necesidad que los/as directores/as desarrollen capacidades de análisis e intervención en una lógica horizontal entre los actores que conforman el CPL, para facilitar procesos de construcción de confianzas entre estudiantes, docentes, familiares, funcionarios no docentes y miembros de la comunidad generando canales de comunicación entre todos los/as involucrados/as en la vida Liceal.

1.4. Participación en la dimensión pedagógica

Bolívar (2003) afirma que las reformas educativas se han dedicado a implementar las autonomías de las escuelas desde un punto de vista legislativo, pero en la práctica los centros continúan siendo unidades administrativas centralizadas, con escasas posibilidades para definir el modelo de organización propio. Los cambios educativos que se formulan desde el punto de vista técnico, no llegan a las aulas ni a los centros, por la persistencia de un modelo tradicional de gestión jerárquica y la escasa participación real de profesores/as, alumnos/as y padres/madres en los procesos educativos.

Se conoce que hasta la puesta en ejecución del Plan Experimental Ciclo Básico extra-edad (2013), propuesto por la ATD de Educación Secundaria, pocas fueron las instancias en las que las decisiones de los actores institucionales tuvieron relevancia en las políticas educativas. Por el contrario, los/as docentes se han visto sujetos a aplicar planes pensados desde lo técnico, haciendo las modificaciones que les permitan ajustarlos a sus prácticas ya conocidas. Por otro lado, el estudiantado tiene poca injerencia en la elección de temas o trayectos que se acerquen más a sus inquietudes y aspiraciones, lo que provoca la falta de interés en el estudio.

Díaz Barriga (2001) considera que mientras no se busque otro modo de elaborar las reformas, en el que se construya un mecanismo donde los/as docentes participen de otra forma en la formulación de los diagnósticos de la educación, y en ese contexto construyan paulatinamente algunos elementos de la reforma, éstas sólo formarán parte de la estrategia de un grupo de especialistas y políticos de la educación.

A esta postura se agrega la necesidad de profundizar en el conocimiento de los intereses juveniles, en el marco de una educación que les permita recuperar la alegría de aprender y que traduzca los aprendizajes de su trayecto por la educación secundaria, en una posibilidad clara de vivir una adultez plena, feliz y sin apremios, desempeñándose en el área laboral en la que cada uno pueda sentirse satisfecho de haberla alcanzado, por sus capacidades y vocaciones.

En este sentido Contreras (1999) afirma que el profesorado está sólo autorizado a hacer de intermediario del saber curricular. Es decir, el/la profesor/a representa la autoridad del saber instituido, acabado, legítimo en sí mismo, y el currículum representa el saber que controla al profesorado y al alumnado. Se coincide por tanto con el planteo de Pérez Gómez sobre los aspectos relevantes del desarrollo del currículum para entender los mecanismos de socialización que utiliza la escuela, a saber: la selección y organización de los contenidos del currículum.

Es decir, qué se elige y qué se omite de la cultura pública de la comunidad y quién tiene el poder de seleccionar o intervenir en su modificación; el modo y el sentido de la organización de las tareas académicas, así como el grado de participación de los alumnos/as en la configuración de las formas de trabajo; los criterios de valoración, así como la utilización diagnóstica o clasificatoria de los resultados y la propia participación de los/as interesados/as en el proceso de evaluación; los modos de organizar la participación del alumnado en la formulación, establecimiento y control de las formas y normas de convivencia e interacción.

En definitiva, el análisis debe abarcar los factores que determinan el grado de participación y dominio de los/as alumnos/as sobre el proceso de trabajo y los modos de convivencia, de manera que pueda llegarse a comprender el grado de alienación o autonomía de los/as estudiantes, respecto a sus propios procesos de producción e intercambio en el ámbito escolar. Sólo así podrán entenderse los conocimientos, capacidades, disposiciones y pautas de conducta, que desarrollan los/as jóvenes como recursos más adecuados para resolver con relativo éxito los

problemas de interacción y de intercambio real y simbólico, en el escenario de relaciones sociales en el aula y en la estructura social del centro.

En la actualidad se observa como tensión a superar, la existencia de ciertos docentes impedidos de desarrollar cursos contemplando las aspiraciones de los/as jóvenes, si éstas no están presentes en el currículum prescripto, y por otro lado la resistencia de aquellos a contemplar dichas aspiraciones, muchas de las cuales tienen que ver con la valoración de competencias ligadas a la creatividad.

1.5. Participación y convivencia

De acuerdo con Giroux (1995), se conceptualiza la ciudadanía como una forma de producción cultural. El individuo se convierte en ciudadano cuando se orienta hacia el desarrollo de sus propios proyectos de vida, asume responsabilidades sociales y manifiesta sus primeras contribuciones en el tejido social.

La educación para la ciudadanía en su mínima interpretación, requiere conocimientos de las reglas institucionalizadas concernientes a los derechos y los deberes de la persona. En un sentido amplio requiere una educación para el desarrollo de habilidades críticas y reflexivas, además de capacidades de autodeterminación y autonomía. Es necesario construir una ciudadanía respetuosa con la diferencia, capaz de asumir valores y proyectos comunes, para que los individuos participen en ellos como actores y no como meros receptores.

Según Santos Guerra (1998), la educación prepara para entender, para actuar y para ser. Por lo que se requiere abordar el hecho de la participación como objetivo y como medio, en la información, la opinión, la decisión y la implicación. Debe proponerse y programarse, estableciendo sus condiciones, su organización, las actitudes que implica, las actividades a desarrollar, la evaluación y la autoevaluación de todo el proceso educativo encaminado a la participación. Se trata de tener en cuenta los propios valores e ideas, a partir de la experiencia personal y colectiva de los/as estudiantes, orientada pero no impuesta.

En la actualidad la sociedad demanda que las instituciones educativas contribuyan a la formación de personas capaces de convivir socialmente en democracia. Desde esta perspectiva se las concibe como ámbitos en los que los/as estudiantes a través de la participación como

ejercicio responsable de la ciudadanía, desarrollan su personalidad y protagonizan un proceso dinámico de socialización, en el que la educación contempladora de valores morales y cívicos, sea uno de los factores que definan una enseñanza de calidad.

La racionalidad y la subjetividad aparecen como los componentes básicos del hecho de educar, a través de la herramienta del debate, que incluya la reflexión individual y colectiva con implicación y compromiso. La construcción de la identidad personal debe compatibilizarse con el respeto y apertura hacia los demás, y a las diversas expresiones culturales e ideológicas.

La educación en ética y en ciudadanía es siempre una construcción colectiva, que sólo se puede dar si todos son considerados “válidos” en la trama de las relaciones humanas. Pero en las instituciones aún hay docentes que dan por perdidos a ciertos estudiantes, subestimando su capacidad de participar acertadamente, desconociendo que todos somos seres libres y que no estamos determinados. Esa mirada hacia el otro, hace imposible el intento de formar en ética y en ciudadanía. Porque como plantea Freire (2005), la educación se opone al fatalismo, pues quien educa supone que puede lograr cambios en la realidad, lo que significa reconocer que somos seres condicionados pero no determinados.

Si se considera que la participación es uno de los aspectos favorecedores del área de la convivencia en los centros educativos y constituye uno de los pilares de la gestión democrática en el campo organizacional actual, para que se consolide, resulta esencial despojarse de los temores ante la propia mirada y la de los/as otros/as, desburocratizando la participación de los/as estudiantes en las decisiones que los/as implican.

Otro de los antecedentes de esta investigación es el estudio bibliográfico de Expósito (2014), sobre la participación adolescente y el análisis del marco legal en México DF.

Señala que se intenta cumplir con un discurso positivo sobre la democracia y la participación y derechos de los niños, niñas y adolescentes, pero su instrumentación es restrictiva. Fundamenta que lo normativo por sí mismo no genera la participación, aunque no niega que tenga una potencia transformadora.

Las formas en que la dimensión normativa es apropiada en las prácticas escolares por los referentes del entramado cultural de las escuelas, sus actores y las prioridades que se establecen

en las escuelas, hace que la normatividad sea negociada e implementada diferencialmente. Para que sea alcanzada la participación de los/as jóvenes en las instituciones educativas, considera que “es necesario que lo permisible no niegue lo deseable y sea condición para la realización de lo potencial.”(Expósito, 2014, p. 68).

Lo deseable lo atribuye a considerar los argumentos sobre la importancia y la necesidad de la participación adolescente, donde destaca que la participación es: un derecho en la escuela, la participación es un aprendizaje que forma parte de la formación ciudadana “como una práctica constitutiva del ethos democrático” (Expósito, 2014, p. 54); así como también, mediante la práctica de la participación se desarrollan otros aprendizajes relevantes como: “habilidades de comunicación, toma de decisiones, resolución de problemas, habilidades interpersonales y sociales” (Expósito, 2014, p. 55).

También destaca que la participación adolescente es un elemento estratégico para la reducción del rezago, la deserción y la violencia escolar. Cuando los jóvenes se sienten a gusto porque se los toma en cuenta por parte de los/as adultos/as, su compromiso y sentido de pertenencia aumentan.

1.6. El Espacio de Participación instituido

En la investigación se tomó también como antecedente el Proyecto “Convivencia, Participación y DDHH. Lineamientos generales 2017 – 2018”, del Espacio de Participación del CES. A partir del año 2011 se institucionaliza en el CES este Espacio, que cuenta actualmente con referentes nacionales y regionales para coordinar proyectos con los centros educativos, con el fin de acompañar y materializar las propuestas de los/as estudiantes. Contempla las diversas modalidades de participación desde las demandas reales y concretas de los/as estudiantes en los centros educativos.

Los objetivos que aparecen explicitados en la página web del CES están vinculados a: fomentar el respeto a los Derechos Humanos y la convivencia; promover los diferentes espacios de participación activa de los/as estudiantes impulsados por equipos institucionales y demás propuestas nucleadas en diversas y flexibles formas, que asuman los consejos de participación desde su integración y contextualización; priorizar el trabajo a nivel de centro, teniendo como

foco la comunidad educativa y las posibilidades que se gesten a la interna de cada institución, a partir de las motivaciones y demandas del estudiantado.

La participación estudiantil es el eje central de este proyecto destinado a promover formas más genuinas y espontáneas de la participación adolescente, no sólo enfocadas en el pensar con otros sino en el hacer con otros, no como mero activismo, sino como apropiación disfrutable y comprometida de espacios.

En el Proyecto “Convivencia, Participación y DDHH. Lineamientos generales 2017 – 2018”, se concibe el centro educativo como eje de la participación estudiantil, dando oportunidad a las actividades que se gesten a partir de las motivaciones y demandas de los/as estudiantes. Reafirma la diversidad en las formas de participar como rasgo que enriquece al proyecto a nivel nacional y menciona como criterios para definir las diversas experiencias participativas, teniendo en cuenta la escalera de Hart: la expresión de una demanda genuina de los/las jóvenes y la finalidad claramente formativa.

Se plantea que la figura del/la estudiante representante institucional y grupal (delegado/a), seguirán estando presentes como representantes de cada clase en los encuentros zonales, departamentales, regionales y nacionales. El Proyecto sugiere propiciar la integración de la mesa de delegados/as que estará en contacto con el/la referente regional de participación y otros posibles referentes docentes de cada liceo.

También menciona la instrumentación de “redes de intercambio de experiencias”, a través de encuentros interinstitucionales (modalidad presencial o virtual), para estimular la creatividad y el debate, pudiendo convocarse a través de los/as referentes de participación.

En cuanto a los Consejos de Participación Liceal, el Proyecto promueve su creación “desde las formas más flexibles de integración y funcionamiento, que responda al contexto de las comunidades educativas, tratando que desde allí surjan planes de acción que favorezcan, mejoren la convivencia dentro del centro educativo y con la comunidad toda”. En el apartado sobre visibilidad, invita a los/as adultos/as a “acompañar, orientar, colaborar y a difundir las actividades de la participación estudiantil genuina en cada liceo”.

Se determina que los/as Referentes Regionales de Participación estarán trabajando en forma colaborativa, estableciendo acercamientos con los Equipos Educativos, realizando un mapeo de los espacios de participación existentes y relevando las inquietudes de los/as estudiantes. Asesorando y colaborando con la elaboración y viabilidad de los proyectos, organizando y convocando a encuentros en los aspectos logísticos y pedagógicos.

Por su parte la encuesta realizada en 2009 sobre participación³, arroja evidencias de una opinión dicotómica entre los/as docentes y los/as estudiantes, sobre los aspectos en los cuales estos últimos deberían participar.

Prueba de ello son los datos relevados sobre el valor de la participación para ambos actores. En tanto los/as estudiantes condenan la escucha utópica, piden ser escuchados y entendidos, quieren tener voz y voto, participar en las decisiones y denuncian que no todas las instituciones respetan su derecho a participar, los/as docentes expresan que es imprescindible conocer sus opiniones y propuestas para comprometerlos en la tarea educativa y educarlos en la participación democrática, pero que no todos los temas pueden ser trabajados desde la participación de los alumnos.

A través de lo anterior se observa la distancia planteada por los/as adultos/as, en cuanto a la convicción de que los jóvenes poseen conocimientos válidos de la realidad y que de ello también se aprende.

Silva Muñoz (2016), considera que los CPL constituyen “un ámbito novedoso basado en la convicción de que la generación de espacios de participación, contribuye a fortalecer la gestión institucional”, que puede favorecer la transparencia con la información de la que debe disponer así como del conocimiento de los problemas institucionales para diseñar estrategias de mejora. Y por otro lado lo menciona como “construcción cotidiana de la vida en democracia”, ya que apuesta a descentralizar las decisiones de un sistema educativo históricamente hegemónico, en un momento de cambio progresista en la historia política del país.

3 IPES. *Cómo nos preparamos para la integración de los consejos de participación. Todos participando.* Comisión de Participación del CES. 2010.

Capítulo II: Marco Metodológico

2.1. Selección de metodología

En esta investigación situada en los paradigmas descriptivo – interpretativo y socio – crítico, se ha optado por el tipo metodológico cualitativo, ya que éste es el más apto para describir fenómenos sociales y valorar aquellas variables que no pueden ser medidas, como es la opinión sobre la propia participación en las instancias de decisión.

“La investigación cualitativa constituye una tradición particular en las ciencias sociales que depende fundamentalmente de la observación de la gente en su propio territorio y de la interacción con ellos en su propio lenguaje y en sus propios términos”. (Kirk y Miller, 1991, p. 2).

Asimismo, Barbier (1977) citado por Pérez Serrano (1994, p. 55), establece que la metodología cualitativa se aplica a estudios de nivel micro, por lo que normalmente intenta profundizar más en la situación objeto de estudio, lo que nos permite abarcar aquellas opiniones de los actores que por ser visiones subjetivas de la realidad es imposible cuantificarlas, pero que son susceptibles de profundización. De esta manera el presente trabajo podrá “señalar aspectos y discrepancias que podrían tener cierta trascendencia y explicar cuestiones difícilmente abordables por medio de la investigación cuantitativa”.

“El método cualitativo, permite descripciones detalladas de situaciones, eventos, personas, interacciones y comportamientos que son observables, incorporando lo que los participantes dicen, sus experiencias, actitudes, creencias, pensamientos y reflexiones, tal como son expresadas por ellos mismos” (Watson, 1982), así demuestra ser el más adecuado para una investigación educativa en ciernes.

Este método permitió encarar la investigación a nivel micro social en su instrumentación y derivar hacia lo macro social en su pretensión de explicar una tendencia general de la sociedad, ofreciendo una mayor posibilidad de profundización en la situación que se investiga, siendo por lo tanto más adecuada para el análisis de los fenómenos complejos como la participación en el ámbito educativo.

Los datos cualitativos, con su énfasis en la “experiencia vivida” de las personas, están bien situados para localizar los significados que dan las mismas sobre los acontecimientos, procesos, y la estructura de sus vidas (sus opiniones, prejuicios y presuposiciones) y para conectar estos significados con el mundo social alrededor suyo.

Para Taylor y Bogdan (en Lovesio, 2016, p. 10), el concepto de metodología cualitativa, en su acepción más amplia, se refiere al modo como se enfocan los problemas y se buscan las respuestas, es un modo de encarar el mundo empírico. Consideran a la investigación cualitativa como "aquella que produce datos descriptivos: las propias palabras de las personas, habladas o escritas, y la conducta observable".

Es central la interpretación del/a investigador/a acerca de lo que se ve, oye y comprende; interpretación que no es ajena a su contexto, historia y concepciones propias. También los participantes han interpretado los fenómenos en los que estaban involucrados y los propios lectores del informe de la investigación tendrán sus interpretaciones. Así se ve la emergencia de las múltiples miradas que pueden surgir sobre el problema de investigación.

Así también los conceptos “emic” y “etic” ligados a la investigación cualitativa, como referencias al lugar de posicionamiento del investigador/a son definidos por Harris (1985, p. 129): “Etic se refiere a la descripción desde el punto de vista externo. Emic por el contrario presenta la perspectiva interna de las personas...”.

En esta investigación se opta por la combinación de ambos conceptos, aspecto que favorecerá el arribo a conclusiones que al mismo tiempo develen la realidad de la participación estudiantil en los centros y promuevan el cambio, desde la perspectiva propia de los/as investigados/as, con el aporte de la investigadora que realizará una observación reflexiva, participante y en contacto directo con la realidad. “Si bien en todo registro está presente la persona que lo realizó, también deben estar los demás” (Rockwell, 2009, p. 50). En este sentido se incluye la perspectiva de los participantes acerca de los hechos, es decir, cómo construyen su realidad social.

El título de la investigación adelanta que se trata de un estudio acotado de la realidad específica en dos centros, lo que podría asimilarse como estudio de casos, puesto que desde la interpretación “su objetivo básico es comprender el significado de una experiencia” (Pérez

Serrano, 1994, p. 81). Asimismo, puede inscribirse en el estudio de caso de tipo evaluativo, ya que incluye descripción y explicación para llegar a emitir juicios sobre la realidad objeto de estudio.

Pérez Serrano (1994) define al estudio de casos como "una descripción intensiva, holística y un análisis de una entidad singular, un fenómeno o unidad social. Los estudios de casos son particularistas, descriptivos y heurísticos y se basan en el razonamiento inductivo al manejar múltiples fuentes de datos".

Según Stake (2005, p. 11), la nota distintiva del estudio de casos está en la comprensión de la realidad objeto de estudio: "El estudio de casos es el estudio de la particularidad y de la complejidad de un caso singular, para llegar a comprender su actividad en circunstancias importantes".

La investigación cumple con las características básicas de los estudios de casos que señala Stake (2006). Es así que se realiza una descripción contextualizada del objeto de estudio; se observa la realidad con una visión profunda para ofrecer una visión total del fenómeno objeto de estudio, reflejando su complejidad; se centra en las relaciones y las interacciones; focaliza un fenómeno contemporáneo de interés para el ámbito educativo y social.

Como el estudio de casos no es una investigación de muestras, se apuntará principalmente a la comprensión del caso, a sus espacios micro-sociales, micro-políticos y los objetivos de la investigación, más que a la representatividad del caso seleccionado. Sin embargo, se espera que los resultados puedan aportar datos para otros casos similares.

2.2. Selección de Técnicas

Las técnicas de recolección de datos pueden considerarse como la forma o procedimiento que utiliza el/la investigador/a para recolectar la información necesaria en el diseño de la investigación. Así lo expresa Arias (2006, p. 53): "son las distintas formas o maneras de obtener la información". Entre las técnicas de recolección de información están la observación en sus distintas modalidades, la entrevista, el análisis documental, entre otras.

Dada la naturaleza de esta investigación y en función de los datos que se requerían, las técnicas que se utilizaron fueron:

La entrevista semiestructurada para los integrantes de los equipos de dirección de los liceos seleccionados (ver pauta de entrevista en anexo 1). Se seleccionó a estos actores porque a través de su modalidad de gestión, se puede observar la distribución de las cuotas de poder que permiten o no, una participación real. Además entre otros actores, son quienes pueden llevar adelante los planteos del orden estudiantil, modificarlos o desestimarlos. De ellos se buscó relevar información sobre qué decisiones institucionales tuvieron su origen en las inquietudes o planteos estudiantiles, y en qué medida fueron canalizadas/os por el CPL.

Por otra parte, se planificó entrevistar a los/as estudiantes integrantes de los CPL, en la modalidad grupal semiestructurada (ver pauta de entrevista anexo 2). Se planificó este acercamiento por tratarse de los/as delegados/as por el orden estudiantil y al mismo tiempo se considera que son quienes interactúan con mayor frecuencia con los demás actores de la institución. Esto les permite una visión sustentada en su propia subjetividad en amalgama con otra más objetiva, que emana de sus relaciones con los actores que representan y de su propia responsabilidad y compromiso, con la función para la que fueron seleccionados.

En el caso de esta entrevista con los/as estudiantes integrantes del CPL, debió realizarse vía correo electrónico, ya que no fue posible lograr un encuentro presencial, por compromiso de preparación de exámenes de los mismos.

En las entrevistas pautadas se obtuvieron consideraciones de cuatro integrantes de los equipos de dirección, veinte delegados/as estudiantiles y cuatro representantes por el orden estudiantil integrantes de los CPL. Luego se suma la entrevista a la referente regional de participación.

Se tuvo presente la diferencia entre una entrevista individual y una entrevista grupal es que la individual se realiza en un contexto interindividual y la grupal en un contexto de discusión grupal. Ésta, aunque parezca sutil, es una diferencia crucial puesto que se trata de entrevistas al grupo, no a un conjunto de personas o a una serie de personas. Los fenómenos grupales son cualitativamente diferentes de la adición de los fenómenos, o dicho de otra manera, el grupo es más que la suma de sus partes. En la entrevista individual el contexto definitorio es la disimetría

entre entrevistador/a y entrevistado/a, pero en las entrevistas grupales esta disimetría se diluye en un entramado de relaciones de poder (Vázquez. 2008).

Asimismo, se aplicó una entrevista semiestructurada al estudiantado delegado de los grupos de bachillerato de cada liceo (diez en cada uno). Esto contribuyó a hacer comparable la información proveniente de los sujetos representativos, de la opinión del estudiantado sobre la temática. El instrumento se confeccionó en formato papel (anexo 3) y se entregó a través de la dirección en sobres idénticos a cada delegado/a presente al inicio de cada turno al que asiste. La dirección fue quien explicó acerca del intercambio posterior, y que para ello debían ver el contenido del cuestionario previamente con los grupos que representan.

Al finalizar cada turno la investigadora entrevistó a los/as delegados/as de manera grupal, de forma de posibilitar que sus opiniones fuesen consensuadas con las clases que representan. Es decir, se buscó que el intercambio tuviese un hilo conductor conocido y basado en las consideraciones de todos/as los/as estudiantes que cada delegado/a representa.

Para incentivar el interés y la colaboración de la dirección en cuanto al acceso a los actores y la realización de la entrevista, se enfatizó en los beneficios que reporta obtener un conocimiento más acabado sobre la participación estudiantil que brinda el presente estudio, para la planificación de la gestión institucional en esa área y la mejora de los vínculos y convivencia, a partir de la devolución de los resultados de la investigación. Dicha devolución se realizará al equipo de dirección de cada liceo en forma personal y con apoyo de medios audiovisuales, que quedarán a disposición de la misma para futuras acciones.

Se incorporó en la investigación la entrevista individual y semiestructurada a la referente regional de participación, del Espacio de Participación del CES con cargo efectivo por concurso (anexo 4), dada su amplia implicancia y compromiso con la temática en la región Este del país, que incluye el departamento de Maldonado, en el que están insertos los dos centros educativos de referencia para el estudio de caso.

2.3. Ventajas de las técnicas seleccionadas

El proceso de interacción que se da en la entrevista, permite profundizar sobre determinados aspectos que surgen en el transcurso de la misma. Lo importante es recordar que el verdadero

uso de las entrevistas grupales, es obtener información de fenómenos ocultos al sentido común y al cuestionamiento directo. El entrevistado puede hablar desde su propia experiencia, ya que la entrevista permite el estudio de representaciones sociales “personalizadas”: normas y valores, imágenes y creencias, estereotipos y trayectorias vividas. La relación entrevistado/a – entrevistador/a en esta técnica permite un mayor acercamiento a su visión subjetiva, aportando datos y hechos relevantes que contribuyen a la elaboración de conclusiones.

En una entrevista grupal, la presencia de las demás personas permitirá contrastar posiciones y filtrar aquellas afirmaciones que ellos mismos logren descartar durante el desarrollo. Al mismo tiempo el desempeño hábil de quien entrevista, permite profundizar en los acuerdos de opinión que condicen con los objetivos.

El cruce de personas y dimensiones entrevistadas (dirección – estudiantes), permite establecer una validez interna de la información obtenida mediante la triangulación.

Los criterios de validez y confiabilidad vendrán dados por la propia credibilidad y coherencia interna de las historias [...] la búsqueda de divergencias, casos negativos, etc., ofrece visiones más completas de la variabilidad del sistema personal y cultural del que forma parte el relato. (Bolívar, 2001, p. 134).

2.4. Criterio de selección de liceos

Luego de concebir la idea de la investigación y el problema a estudiar, de que fueron planteados los objetivos a alcanzar, las preguntas (o hipótesis) así como el tipo de investigación, el siguiente aspecto a definir fue la selección del objeto de estudio y las características que debería tener el fenómeno a ser investigado.

Se tuvo en cuenta que las unidades de análisis se refieren al qué o quién es el objeto de investigación, que son aquellas unidades sobre las cuales el fenómeno es estudiado y que aportan evidencia empírica, acercando respuestas a las preguntas de investigación que se plantearon.

También las consideraciones acerca de la diferenciación y relación de la Unidad de Análisis (UA) y de la Unidad de Observación (UO), se desarrollan a continuación en base al texto de Azcona et. al. (2013).

Los autores señalan que la diferenciación y relación entre UA y UO son fundamentales y que, si bien en la práctica en investigación parecen similares, conceptualmente son categorías metodológicas distintas. Las UA tienen un referente abstracto, mientras que las UO suponen siempre un referente observable y la vinculación entre ambas se refiere a que una UA puede tener distintas UO, pero no a la inversa.

La UA consiste en el tipo de objeto delimitado por el/la investigador/a para ser investigado y del cual se desprenden las entidades que van a investigarse. El referente de una UA no es un caso particular, sino todo un conjunto (potencialmente infinito) de entidades. Esto es así porque el referente de una UA refiere a un conjunto y no a un elemento del conjunto. De acuerdo a las anteriores conceptualizaciones, en esta investigación se trata de abordar la participación estudiantil en dos liceos, reconociéndose a los mismos como las unidades de análisis.

Las Unidades de Observación son el tipo de referentes empíricos que el investigador utiliza para satisfacer los valores de las variables que su UA demanda. Se trata de la población de entidades concretas y delimitadas temporal y espacialmente, para soportar la administración de las técnicas de recolección de datos.

Suelen denominarse UO a los referentes empíricos que el/la investigador/a utiliza para obtener los datos que necesita de la UA. En ese sentido, la UO está "comandada" por la construcción que ya ha realizado de la unidad de análisis y sus variables. La UO es el soporte material sobre el que se aplican las técnicas de recolección de datos. Se supone que el/la investigador/a elige determinadas UO y no otras, porque en las elegidas encontrará la información sobre los atributos, que las variables en juego demandan. (Azcona en Lovesio, p. 19).

En esta investigación, el conjunto de las UO se constituye con la población del estudio: equipos de dirección, delegados/as estudiantiles de los grupos, delegados/as estudiantes integrantes de los CPLy la Referente regional de Participación.

De acuerdo a lo anterior y por tratarse de un estudio de caso, se seleccionan dos liceos del departamento de Maldonado. La razón que fundamenta la elección de este departamento, es que en él se concentra una importante población de estudiantes originarios de diversos puntos del país, cuyas familias se transforman en residentes luego de efectivizar trabajos de zafra en temporada estival. Se considera que estos centros educativos reúnen propiedades que ayudarán a cumplir con los objetivos de la investigación al ser liceos de aluvión, con una matrícula de más de 2.000 estudiantes con variedad de orígenes geográficos y socio económicos, ambos con gremios estudiantiles y grupos de delegados/as en funcionamiento.

También es importante resaltar que los centros elegidos para la investigación poseen similares características en cuanto a la matrícula estudiantil, cuentan con nivel de Educación Media Superior y con turnos diurno y nocturno. La selección buscó que los centros de estudio se encontraran alejados geográficamente y que abarcaran poblaciones de similares características. Esto disminuyó las posibilidades de encontrarse con modelos de intervención muy disímiles, vinculados a particularidades locales y contextuales. La elección de los centros fue intencional, ya que no pretendía ser representativa del universo, sino que se construyó con fines teóricos.

Resultó relevante para esta investigación dar cuenta de las diversas opiniones de los actores institucionales sobre la participación de los/as estudiantes en las decisiones trascendentes del centro a través de los registros. Por lo que el trabajo de campo, se apoyó también en la investigación documental (Valles, 1999), con el empleo de fuentes documentales a partir de las cuales se construyeron los fundamentos teóricos, así como datos secundarios que dieron sustento al estudio.

Se analizaron las actas de reuniones de los CPL, registros de reuniones del estudiantado, entre otros documentos producidos por los/as estudiantes que participaron en distintas actividades. A través de ello, se relevaron los aspectos formales visibles y ocultos, de la participación estudiantil en los centros seleccionados.

En resumen, se llevó a cabo una investigación con enfoque cualitativo sobre las formas de participación estudiantil a partir de la creación de los CPL, desde una perspectiva de la investigadora de tipo mixta. Se entrevistó al equipo de dirección de cada centro en forma grupal, y a integrantes estudiantiles de cada CPL por correo electrónico. Se realizaron además

entrevistas semiestructuradas a los/as delegados/as de los grupos de bachillerato (de tipo grupal), y a la referente regional de participación (individual).

Es importante expresar que el manejo de los datos resguarda la confidencialidad. En el registro, publicación y presentación se tomaron con los cuidados pertinentes de acuerdo a la reglamentación presente en nuestro país señalada en la ley de Habeas Data (Ley No 18.331, 2008). Por ello para la entrevista dirigida al estudiantado se confeccionó un formulario de consentimiento informado, que tomó en cuenta la ley nacional vigente en relación al uso de datos personales y a la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, debidamente firmado por la investigadora y por los/as representantes legales de los/as estudiantes (anexo 5).

En cuanto a la categorización de los datos para su análisis, se procedió de acuerdo a lo expresado por Lovesio:

La categorización de los datos consiste en establecer las categorías a emplear, las que pueden estar predefinidas por el investigador o surgir mientras se analizan los datos. Cuando las categorías se establecen a priori, las fuentes habituales son el marco teórico y conceptual de la investigación, las cuestiones o hipótesis que la guían, las categorías ya usadas en estudios de otras/os investigadoras/es o incluso los propios instrumentos de investigación empleados como, por ejemplo, ciertas cuestiones que se incluyeron en los cuestionarios o en las guías de entrevistas. (1994, p. 86, 87).

Sobre la pertinencia y viabilidad se consideró que la temática de la investigación es de interés social y político, ya que se considera que abordar cuestiones sobre la participación aportará a la mejora del ámbito socio educativo, a la información sobre la implementación de las líneas de política actual y a la promoción de los derechos de los/as jóvenes. También se apreció que la metodología empleada es adecuada para el tema a estudiar y pudo ser realizada en los tiempos propuestos.

Al tratarse de un estudio de caso se concluye en evidencias no generalizables, pero que documentan la implementación del espíritu de la Ley en el contexto seleccionado y aportan datos para futuras investigaciones en el país.

Capítulo III: Análisis de resultados

3.1. Supuestos de partida

Lovesio (2016) plantea que si bien, es perfectamente lícito no formular hipótesis para realizar una investigación cualitativa, también pueden resultar de gran utilidad como orientadoras para conectar unos fenómenos con otros así como para la reformulación del problema. Así que la hipótesis aquí no tiene sentido como una herramienta orientadora de la precisión matemática. Sí puede ser usada como una orientación general, pero no es una obligación metodológica usarla.

Esta investigación se inició a partir de una serie de presunciones, emanadas de percepciones, representaciones, vivencias de actores educativos y personales, que se fundamentaron en el Capítulo Introducción. A saber:

Las formas de instrumentar la participación estudiantil, desligada de la implicancia en la toma de decisiones, derivan en una participación más aparente que real y en consecuencia, los/as estudiantes no sienten motivación para participar.

Las decisiones que implican directamente a los/as estudiantes (por ejemplo el uso del uniforme), no están fundadas en el sentir participativo y genérico de los/as mismos/as, sino en el acatamiento a la autoridad parental o institucional.

La reglamentación que rige el funcionamiento de la participación en los liceos, no se aplica en lo referido a las asambleas de los grupos, para el traslado genérico de intereses estudiantiles a sus “delegados/as”, con lo que se pierde una herramienta básica que valida la representatividad.

Teniendo en consideración los supuestos de los que se partía, el trabajo de campo debió centrarse en resolver el problema: ¿De qué manera se está instrumentando la participación del estudiantado en los centros del CES seleccionados y cómo inciden los CPL en la participación real y estudiantil?

Para ello se compiló la información obtenida teniendo en cuenta una serie de dimensiones para el análisis.

3.2. Dimensiones del análisis

El análisis del trabajo de campo realizado aportó observaciones, evidencias y conceptualizaciones sobre la realidad en la que se intervino con el estudio de caso. Para ello se tuvieron en cuenta las categorías integradas en la matriz de datos y confeccionada para el registro y categorización de los mismos.

Como fuera expresado en el capítulo marco metodológico, las categorías fueron elaboradas en consonancia con los objetivos y las preguntas de investigación establecidos previamente, de este modo cada objetivo fue base para la elaboración de las categorías analíticas.

3.2.1. Sobre la integración, conformación y funcionamiento de los CPL.

Esta categoría es descriptiva y para su estudio se dividió en dos dimensiones, a saber: la integración y conformación del órgano y el funcionamiento del mismo.

a- La integración y conformación de los CPL. Para investigar estos aspectos se indagó acerca de la constitución del órgano, las modalidades de selección de los/as delegados/as estudiantiles, la historia de las instancias de reunión y el apego a la reglamentación que determina la integración de los CPL.

Sobre estos aspectos el equipo de dirección del liceo A dijo que el CPL en su centro, está conformado por los/as delegados/as estudiantiles de cada grupo, titular y suplente, quienes a su vez designan un representante titular y un suplente para los encuentros nacionales. Destacan la dificultad para conformarlo por la poca disposición horaria de los/as estudiantes sobre todo en el turno nocturno. Asimismo, resaltan que cada grupo en un acto democrático eligió a sus representantes.

El equipo de dirección del liceo B expresa que su CPL está conformado por estudiantes, dos docentes, padres y representantes de APAL. Agregó que los/as estudiantes fueron elegidos a través del voto de sus compañeros en cada grupo.

Por su parte la referente regional de participación entrevistada manifiesta que ella no integra en sus reuniones liceales a los/as delegados/as de los CPL. Se reúne con los/as delegados/as de clase que forman la mesa de centro liceal, dado que las direcciones no le comunican con claridad

los datos de los/as estudiantes en caso de estar integrados al mismo. Asimismo, agrega que los/as delegados/as de clase le han manifestado su interés por ser los impulsores que colaboren con la dirección para conformarlo, ya que observan la falta de equipos adultos impulsores de la participación.

Por su parte, también expresa que el orden siempre presente es el de los/as estudiantes y el más difícil de integrar en el CPL es el de los/as docentes. Ante la pregunta concreta de conformación en el departamento de Maldonado, expresa que “estudiantes siempre hay, el orden más difícil de integrar es el de los/as docentes. Se invita a los padres de APAL. Porque son los interesados en colaborar con el liceo. La comunidad también y en general integra”.

A partir de los datos o de su ausencia, se observa que en ninguno de los centros investigados el CPL está integrado de acuerdo a lo que la normativa prevé como definición (ampliada en el anexo 6):

En todo centro educativo de educación secundaria público funcionará un Consejo de Participación integrado por estudiantes, docentes, padres o responsables y 2 representantes de la comunidad. Deberá incluir entre sus miembros, al menos un tercio de representantes estudiantiles. Serán convocados por la Dirección al menos tres veces al año o a pedido de la mayoría de sus miembros, sin obstaculizar el desarrollo de los cursos y determina la siguiente integración el número mínimo de integrantes de cada Consejo de Participación será de nueve (9); con un mínimo de 3 representantes por el orden estudiantil, 2 representantes por el orden docente, 2 por padres y 2 representantes por la comunidad. Dentro de esta última categoría uno de sus integrantes deberá ser necesariamente un funcionario no docente. (2010).

Uno de los liceos que integró la investigación (liceo B), aportó documentos sobre una reunión del CPL: se observa en los registros una integración con los treinta y cuatro delegados/as de clase, tres profesoras y cuatro madres. No hay integrantes por el orden no docente y por el orden de la comunidad.

Se observa que en uno de los centros (liceo A), está integrado sólo por estudiantes con esporádica participación de la dirección (aspecto no previsto en la reglamentación), sin representantes de los órdenes docentes, no docentes, padres y comunidad, mientras que en el otro centro no se integran representantes del orden no docente ni de la comunidad, la representación de los padres está duplicada al incluir además de los representantes formales a integrantes de APAL y se omite indicar la cantidad de representantes para los demás órdenes.

Esto indica que en ninguno de los liceos se cumple con la integración de acuerdo a la reglamentación, sino que es parcial y flexible de acuerdo a lo manifestado por los/as entrevistados/as.

b-El funcionamiento del CPL. Se relevan las opiniones de los/as entrevistados/as y datos documentales sobre las instancias de reunión, su frecuencia, la concurrencia de sus integrantes a las mismas y las formas de elección de los/as delegados/as estudiantiles al Consejo.

Consultado el equipo de dirección del liceo A al respecto, expresó que se reunieron todos los miércoles del año en el horario de coordinación de centro y llevaron actas de su trabajo. Agregó que “el número de participantes fue variando conforme a las actividades ajenas al centro que poseen los/as estudiantes” y que “participaron como equipo en varios encuentros regionales”.

En el liceo B el equipo de dirección considera “el derecho a reunirse y organizar instancias de debate y reflexión, acerca de las problemáticas y necesidades de los/as estudiantes y la institución, así como la consulta permanente ante decisiones de la institución, promoviendo la participación de los alumnos en ella”.

Los/as estudiantes delegados/as con respecto a esta dimensión expresaron que han contribuido con la dirección en la difusión, para un correcto funcionamiento de los CPL y el máximo aprovechamiento del espacio, pero que esperan mayor involucramiento de sus compañeros/as en los temas que atañen a todos y consideran que el sentido de pertenencia tiene que desarrollarse aún más.

La referente de participación expresa que un aspecto que complejiza su conformación y funcionamiento, es lograr la coincidencia de tiempo disponible para las reuniones. En palabras de la entrevistada:

“Pienso que es por falta de tiempo. Y en menor medida también puede ser por el rechazo al cometido de control sobre la asiduidad y dedicación de los funcionarios que se le asigna al CPL”.

De los discursos de los equipos de dirección, se observa que en uno de los centros se realizaron reuniones y aún más frecuentes que las previstas, pero con una integración variable de los/as estudiantes, en tanto en el otro centro no dan respuesta específica sobre el funcionamiento, por lo que se generan dudas con respecto a si se llevaron a cabo.

Del relevamiento de las actas de funcionamiento de CPL en ambos centros, se deduce una frecuencia de reunión pobre en el primero (un acta de reunión presentada) e inexistente en el otro (no presentaron actas de reuniones).

El factor tiempo sería un impedimento para lograr reuniones sistemáticas y/o continuas; en cuanto a las respuestas de los/as estudiantes se remiten a las instancias de difusión hacia sus pares.

3.2.2. Sobre la incidencia de los CPL en la participación estudiantil.

Cabe señalar que la existencia de los CPL comienza a partir de la reglamentación de la ley general de Educación N° 18.437, por parte del subsistema CES en el año 2010. A partir de la misma, se promueve la formación de este dispositivo para facilitar la comunicación intraliceal y desarrollar iniciativas de mejora por parte de la comunidad educativa. Hasta ese momento, las dos formas de incidir en las decisiones institucionales se llevaban a cabo fundamentalmente por las acciones de los sindicatos docentes y los gremios estudiantiles.

El espíritu de la Ley es promover la acción popular fundamentalmente de los/as jóvenes, cediendo una cuota de poder mediante la participación reglada a los mismos. Es por ello, que se esperaba una profunda incidencia del estudiantado en las definiciones cotidianas de los liceos. La dilucidación actual de la incidencia de los CPL en las decisiones de gestión, configura un aspecto trascendental en la evaluación de dichos cambios.

En otras palabras, los CPL ¿incidieron en los profundos cambios esperados? y ¿de qué manera lo hicieron?

Se pudo apreciar en los discursos de los equipos de dirección, que con estudiantes integrando los CPL mejoró la higiene en los centros y la adecuación de los espacios. También señalaron en uno de los liceos (Liceo A), que después de varios intentos se diseñó el uniforme liceal con los colores elegidos por los/as estudiantes y con logos emanados de concursos, organizados entre docentes y estudiantes. Como consecuencia, no existe resistencia a su uso y se reafirma la identidad y el sentido de pertenencia.

Al mismo tiempo manifiestan que se ha mantenido una actitud dinámica y proactiva que caracteriza a los/as estudiantes en todos sus niveles. Se han evaluado sus desempeños en todas las áreas de participación, con el ánimo de reconocer sus fortalezas y debilidades, proyectándose una instancia de evaluación que se comenzó a aplicar en la órbita docente, como mecanismo de evaluación de centro.

En tanto, los/as estudiantes delegados del liceo B manifestaron que aún no se han notado cambios considerables, pero sí ha comenzado el proceso de consulta que rendirá frutos en el futuro y se les dio más espacio a los/as jóvenes, que por diversos motivos habían sido limitados.

Destacan que en 2017 fueron informados de la existencia del CPL por la referente de participación, por tanto, el tiempo para conformarlo no fue muy extenso, pero sí se pudo hablar con la directora de la institución de la importancia del CPL y se informó a algunos alumnos para generar discusión y reflexión entre delegados/as y a nivel de clase.

En lo que refiere al trabajo en red de los Consejos de Participación Liceal, manifiestan que es con la Mesa Permanente Liceal Estudiantil con quien se articula con mayor frecuencia. Opinan que algo que está funcionando es la comunicación con la Mesa Nacional y la Mesa Regional de los/as estudiantes de la región Este.

En uno de los centros investigados (liceo B), los/as estudiantes destacaron que “en 2017 se plantearon muchas propuestas y se ha avanzado con respecto a inquietudes, una de ellas fue la conformación del CPL, aunque tuvo concreción en la última parte del año.”

Los/as referentes estudiantiles institucionales coincidentes con su rol de delegados/as resaltaron el intercambio mantenido en la Inspección Regional Este del CES, por considerarla una instancia positiva, de escucha sobre sus inquietudes y sus derechos, en la que se evaluó la

participación de los/as jóvenes y la toma de decisiones democráticas en la gestión institucional. Igual opinión manifestó la referente de participación en la entrevista, al valorar el intercambio como un espacio propiciado por la Inspección, que en este caso coincide con el rol de la investigadora.

Los/as estudiantes que integran el CPL se concentraron en evaluar la participación en sus centros, en atender temas de interés que involucraran a todos/as y señalan como ejemplo la vestimenta liceal.

En la entrevista a la referente de participación, se le preguntó si considera que hay aspectos que se han mejorado de la participación de los/as estudiantes con la implementación de los CPL, y manifiesta que “cuando en un liceo hay CPL los proyectos de los/as estudiantes se realizan. Se toman en cuenta los intereses de los/as estudiantes”.

Sobre los beneficios que se han obtenido a través del estamento estudiantil, manifiesta que: “después que se les explica cuál es su cometido, ellos se sienten escuchados, valorados, que forman parte, que sus ideas son tomadas en cuenta. Si es un verdadero CPL. Porque hay “pseudocpl” cuando se los convoca, pero con temas ya definidos, totalmente conductista. Esa sería en la escalera de Hart el primer escalón. El mundo adulto dirigiendo todo sin tomar en cuenta apreciaciones de los jóvenes ni de ningún orden. Hay un reparto de tareas”.

En cuanto a la existencia de evaluaciones respecto al funcionamiento del CPL y a la participación estudiantil en los mismos, destaca que de 2011 a 2014 se realizaron evaluaciones por parte del área de evaluación de CODICEN. Expresó que: “consistían en cuestionarios con unas treinta preguntas. Nosotros se lo hacíamos al director y luego lo elevábamos. Y eso ha sido la evaluación. Ahora nos piden datos”. Agregó que, si bien ha participado en algunas coordinaciones, no se han llegado a evaluar los mecanismos de participación.

Se observa a partir los discursos de los/as entrevistados/as, que existen avances en lo que se refiere a la fluidez de la comunicación en las instituciones investigadas. Al mismo tiempo se destaca que las inquietudes manifestadas por el estudiantado, que luego se concretaron en acciones, se remiten a aspectos de funcionamiento edilicio, distribución de espacios y vestimenta liceal. Resultaron notorias las escasas iniciativas estudiantiles que se refieran a los aspectos

pedagógicos, que configuran el quehacer cotidiano y fundamental de las instituciones educativas, ya que la autoevaluación que se menciona, hasta el momento ha sido liderada por adultos.

Aunque las iniciativas de instauración de los CPL surgen por inquietud de los/as estudiantes, no se aprecia que sus acciones se centren en los aspectos más profundos relacionados con el aprendizaje.

Por tanto, se puede inferir que aún no se han alcanzado los objetivos que se desprenden del espíritu de la Ley. Por otra parte, no existen actualmente evaluaciones sistemáticas por parte del nivel central o de los propios centros sobre la evolución de los CPL, ni de la participación en general.

3.2.3. Sobre las experiencias de tomas de decisiones institucionales, con participación de los/as estudiantes.

La participación en las decisiones que afectan al colectivo se manifiesta de varias formas, entre ellas se conceptualizó en el marco teórico una modalidad de participación real en la que todos los actores de la comunidad educativa inciden en las tomas de decisiones institucionales y otra modalidad es la participación simbólica o engañosa, que se refiere a acciones a través de las cuales no se ejerce influencia en la política o gestión institucional, o se la ejerce en grado mínimo y genera en los individuos y grupos, la ilusión de ejercer un poder inexistente.

Al decir de Sirvent la participación real no “brota” por generación espontánea de la población, ni es tampoco una concesión de “la autoridad” que la “otorga” o “la retira”; es una necesidad y un derecho que se aprende y se conquista. Supone un proceso de aprendizaje y ruptura de prácticas sociales “aprendidas” que la obstaculizan, e implica la construcción colectiva de nuevas formas de organización social.

En esta categoría de análisis se trató de dilucidar la profundidad de los cambios institucionales, logrados a partir de las acciones de los CPL en la distribución de poder de los centros educativos. Es decir, qué cuotas de poder han logrado conquistar hasta el momento los/as estudiantes a través de sus acciones en los CPL y cuál es el grado de conciencia y satisfacción al respecto.

La readecuación de algunos espacios del centro, la participación en la confección de calendarios de pruebas y parciales, la intervención en la organización de talleres abiertos y la representación en encuentros convocados por otras instituciones, fueron citados por el equipo de dirección del liceo A entrevistado, como tomas de decisiones promovidas por el estudiantado.

Los/as integrantes del equipo de dirección del liceo B expresaron que: “si se toman en cuenta los planteos de los jóvenes, estos se involucran, se sienten parte, colaboran y aprenden a trabajar en equipo y que se percibe un nivel de participación comprometido y entusiasta entre los/as estudiantes.”

Por otra parte, los/as delegados/as de grupos del liceo B señalaron que el cambio propuesto por el orden estudiantil en el control y disposición de los espacios de recreo, para evitar conflictos entre estudiantes de diferentes niveles, fue analizado en reuniones del CPL y puesto en práctica en la institución con un resultado positivo.

En ambos centros temas vinculados a la violencia entre pares (bullying) y a la violencia de género fueron abordados a propuesta de docentes y estudiantes, llegando a la elaboración de videos representativos producto de los talleres instrumentados.

Los/as estudiantes delegados/as a los CPL del liceo B, entendieron necesaria la constante comunicación entre delegados/as de clase, delegados/as institucionales y delegados/as del CPL, por lo que consideraron necesaria la instrumentación de reuniones regulares. También señalaron que todas las actividades participativas tienen como origen a los/as docentes “quienes incentivan y llevan a cabo todo el trabajo necesario para pequeñas actividades como por ejemplo un trabajo conjunto entre dos clases.”

Consideran muy escaso el nivel de participación de los/as estudiantes en las decisiones del centro, debido a la falta de información e interés del estudiantado.

En palabras de los/as estudiantes entrevistados/as:

“Hablando personalmente me siento muy satisfecho con mi liceo, creo que es un liceo que se ve reflejada la esencia del ser humano. Se han realizado varias actividades en el correr del año

como por ejemplo: clases de robótica y clases de tango, de parte de los alumnos, también se realizó un concurso de video juegos y torneos de ping-pong” (estudiante liceo A).

Emerge del discurso de los/as entrevistados/as, que el universo adulto de estas instituciones se complace de los logros alcanzados sobre la participación de los jóvenes en el quehacer liceal, manifestando satisfacción al respecto, lo que resulta dicotómico con lo expresado por los/as jóvenes ya que si bien admiten mejoras, no alcanzan a percibir y sentirse satisfechos por los logros alcanzados, justificando lo discreto de los avances en el desinterés de sus pares, la falta de información y en el origen docente de la mayor parte de las iniciativas concretadas en acciones.

Una de las delegadas estudiantiles del CPL del liceo B, al ser interrogada sobre su conceptualización del término “participación”, responde: “Participar significa actuar junto con otras personas, en un acto o actividad”. Otro estudiante agrega que “la participación es un concepto que está muy ligado a motivación y temas de interés”. Ejemplificó con el coro liceal, en el que el profesor les pregunta qué canciones les gustaría cantar y las eligen.

Esto permite inferir un desconocimiento en profundidad de la significación del término. Los/as estudiantes no tienen claro lo que significa participar en forma real y se sienten insatisfechos con su nivel de participación en las decisiones liceales.

De todas formas, se constataría un avance en la conciencia de los/as jóvenes sobre la necesidad de participar de forma real, teniendo en cuenta la expresión de satisfacción de algunos de los/as estudiantes, pero que deberá ser asumida y promovida por el mundo adulto. Resulta necesario superar esa postura reduccionista de creer que la educación es sólo preparación para la vida adulta y considerar válidos los aprendizajes de la cultura que traen nuestros/as estudiantes a las aulas.

De la observación y análisis de las fuentes documentales, se pudo apreciar la falta de registros con modalidad sistemática. Los documentos no aparecen compilados o reunidos en modalidad portafolio, que indique el proceso o hilo conductor de las reuniones.

En uno de los liceos (liceo A), constan registros de temas tratados por los/as delegados/as de clase o de la dirección con ellos/as. Los temas tratados y las acciones registradas son: el

ascensor liceal; recaudación de fondos de rifas para apoyar a APAL en este tema edilicio; reunión en la Junta Departamental para solicitar apoyo para el ascensor.

Sobre aspectos edilicios, también mencionan el intercambio sobre el estado de las cerraduras de puertas y los aires acondicionados.

Señalan que efectuaron solicitud a la Junta Departamental de una rampa exterior y estacionamiento para personas con discapacidad. También registran “señalización azul del cordón para el descenso e ingreso de personas con capacidades diferentes a dicha institución”.

En cuanto a los aspectos pedagógicos abordados, señalan la instrumentación de las “aulas de apoyo”, como clases de ayuda en asignaturas a cargo de los/as mismos/as estudiantes con buenas calificaciones, la organización de donación de libros y el armado de calendario de parciales por parte del estudiantado.

En cuanto a las tomas de decisiones vinculadas a la necesidad de mejorar la comunicación, los registros señalan que en las reuniones leyeron el reglamento del estudiante, crearon un correo electrónico para “difundir información” y organizaron la cartelera de delegados/as.

El liceo B que integró la investigación, aportó documentos sobre una reunión del CPL: se observan en los registros los temas que abordaron:

- Realización de obras en el liceo: arreglo de baños (puertas y cisternas), colocación de redes en cancha, estacionamiento para bicicletas, abejas, limpieza de salones y patio. Se plantean posibles soluciones, como por ejemplo: tomar cinco minutos a la salida de cada turno para limpiar y colocar más tanques para basura en el patio.
- Inseguridad en la vereda a la entrada y salida de los turnos. Se hablará con el Intendente y el Jefe de Policía para intercambiar sobre posibles soluciones.
- Materiales necesarios: compra de un TV y un aire acondicionado. Estos artículos se pondrán a disposición de los/as estudiantes y docentes, quienes decidirán el lugar físico para su instalación.

- Elección del/la representante institucional de ciclo básico. Se consideró necesario difundir su rol.
- Integración de estudiantes en la “comisión de inclusión”, integrada hasta el momento por docentes en la coordinación de Centro.

De la observación de los registros surge el tratamiento de temas organizacionales y de necesidades edilicias, ligadas al bienestar y a la inclusión tanto en reuniones de delegados/as como en las del CPL. Este aspecto de la importancia del entorno de aprendizaje es coincidente con los datos provenientes de las entrevistas. En cuanto a los registros del tratamiento de temáticas pedagógicas al igual que en las entrevistas, son puntuales, pero aún así resaltan valores de solidaridad y apoyo entre estudiantes. Así también, se observan decisiones tomadas por los/as estudiantes para mejorar la comunicación y difundir información, pero no se mencionan los resultados obtenidos con su implementación.

3.2.4. Sobre las modalidades de participación y de representatividad estudiantil

Sabemos que desde el punto de vista histórico la participación estudiantil en las decisiones de los centros se manifestó a partir de que los/as adultos/as hicieran propios sus planteos y generaran en la institución un cambio y en algunos centros del país, la existencia de gremios estudiantiles facilitó la comunicación de las inquietudes. En este sentido la instauración de los CPL, puede entenderse como otro dispositivo para promover la organización estudiantil y otorgar una forma institucionalizada de concretar sus planteos.

Si la representatividad es conceptualizada como la capacidad de actuar en nombre de un colectivo social y también como el derecho de este último de estar debidamente representado, los/as delegados/as estudiantiles del CPL a través de su representatividad tienen la misión de constituirse en la voz de todos/as los/as estudiantes.

A través de esta categoría se buscó establecer con claridad cuáles son las formas de participación que adoptan los/as estudiantes y el tipo de organización que ponen en práctica para lograr que sus planteos se concreten en acciones. Asimismo, se buscó determinar si existieron cambios en la efectividad de los planteos desde el funcionamiento de los CPL.

Por ello se interrogó a los/as estudiantes sobre los mecanismos de traslado de la información entre los/as delegados/as de clase y los/as delegados/as del CPL, sobre las formas de participación que utilizan para promover sus iniciativas, sobre cuáles son las instancias en las que los/as delegados/as recogen las inquietudes de sus compañeros/as y sobre qué mecanismos emplean los/as adultos/as de la institución para facilitar la participación del estudiantado.

Según la opinión de los/as adultos/as entrevistados/as los/as estudiantes han participado en reuniones fuera de la institución compartiendo actividades culturales, sociales, académicas, así como el intercambio con alumnos/as de otras instituciones.

Para los/as estudiantes delegados/as, las reuniones de la mesa de centro liceal constituyen la forma de transmisión de información y actividades. Consideran que las propuestas transmitidas a las direcciones luego se concretaron en acciones y destacan como ejemplo la pintura de murales. Manifestaron siempre consultar con los grupos antes de plantear los temas a dirección.

En palabras de los/as estudiantes (liceo A): “Los adultos apoyan y facilitan mucho, si hay alguna actividad nos prestan salones y nos ayudan a organizar”.

Destacan el tratamiento de los temas de interés en cada grupo con el apoyo de los referentes de participación estudiantil para elaborar propuestas a la dirección. Con respecto a otras formas de participación, mencionan actividades físicas y culturales además del intercambio estudiantil con otras instituciones.

En contraste con lo anterior, también expresan la necesidad de apoyo docente para que las actividades puedan concretarse en acciones: “Una gran realidad es que sin un docente que de su apoyo en la creación de la actividad para realizarse va a resultar ser mucho más difícil de cumplir”.

La referente regional de participación expresa que los/as estudiantes de los cuarenta liceos públicos que tiene a cargo en la región Este, se muestran muy interesados por participar: “a los chiquilines les encanta participar... y cuando uno les habla sobre la auténtica participación ellos están extremadamente motivados y quieren contar y hacer cosas”.

Agrega que en Maldonado todos los liceos participan de los encuentros departamentales, a los que asisten dos representantes estudiantiles por cada liceo y que en este año 2018 participarán de un taller llamado “Ponte la camiseta”, en honor al Mundial de fútbol en una modalidad de “participación situada”. Dice que “será un encuentro FIPS (fortalezas, intereses, preocupaciones y posibles soluciones)”.

En palabras de la entrevistada:

“Me he encontrado con una grata recepción en la región en general. Primero voy a la dirección y me presento porque para todas las actividades dentro del liceo necesito la autorización del director. Le pido autorización para hacer las mesas de centro. Antes me reunía con los titulares, ahora también con los suplentes porque a veces el titular no está y es el suplente el que tiene que llevar la información al grupo”.

Se desprende de esta intervención que son los/as delegados/as de clase quienes informan a sus compañeros/as sobre lo abordado en las reuniones, pero no se mencionan directamente instancias de intercambio o traslado de intereses de los grupos a las reuniones de los/as delegados/as. En tanto los equipos de dirección no se expresan claramente con respecto a la organización que los/as estudiantes llevan adelante para el posterior planteamiento de temas.

Por tanto, la tarea de representatividad podría cuestionarse, cumpliéndose así uno de los supuestos de partida: La reglamentación que rige el funcionamiento de la participación en los liceos, no se aplica en lo referido a las asambleas de los grupos, para el traslado genérico de intereses estudiantiles a sus “delegados/as”, con lo que se pierde una herramienta básica que valida la representatividad.

Más allá de la flexibilidad que menciona el Proyecto del Espacio de Participación del CES, sobre la conformación de los CPL, la falta de conocimiento entre los/as delegados/as de los grupos y los/as delegados/as a integrar los CPL, podría considerarse como una forma de participación desarticulada y por otro lado como un encubrimiento de la ausencia de CPL, puesto que no aparece con claridad en los liceos la información discriminada de los/as estudiantes delegados/as y de los/as estudiantes que integran el CPL, o si por otro lado coinciden.

Además de los relevamientos surgió que las mesas de centro estudiantiles de los dos liceos, no integran en sus reuniones a los/as representantes de los CPL.

Se detecta una disparidad de opinión respecto a los planteos estudiantiles que se concretan en acciones. Mientras algunos/as estudiantes manifiestan logros con iniciativa estudiantil, otros señalan que los planteos que no son apoyados por docentes no se llegan a concretar. Esto revela la necesidad de los/as jóvenes de ser liderados por la adultez para concretar iniciativas, y por otro lado la existencia de escasos/as adultos/as interesados en contextualizar las iniciativas o proyectos.

Tanto los/as adultos/as como los/as jóvenes coinciden en destacar actividades físicas, recreativas, culturales y de intercambio como otras formas de participación, sin especificar el origen de las iniciativas.

Cuando se les preguntó a los/as delegados/as si habían podido realizar el intercambio del cuestionario con los grupos que representan, la mayoría manifestó imposibilidad por carecer de horas libres. Es así que no fue posible asegurar la representatividad buscada por la investigadora, ya que la mayoría de las opiniones expresadas fueron las personales de los/as delegados/as. En concordancia con ello a través de los registros se observaron consideraciones establecidas en primera persona. A saber: “Para mí la participación tiene que ver con estar motivado” (estudiante liceo B).

3.2.5. Sobre los aspectos que los/as estudiantes consideran necesarios para mejorar la participación.

Con el fin de acompañar y materializar las propuestas de los/as estudiantes, se instrumenta en Educación Secundaria el Espacio de Participación y Promoción de Derechos Humanos, a cargo de una coordinadora nacional con sede en Montevideo y siete referentes regionales, cuyos objetivos están ligados a fomentar el respeto a los Derechos Humanos y la convivencia; promover los diferentes espacios de participación activa de los/as estudiantes impulsados por equipos institucionales y demás propuestas nucleadas en diversas y flexibles formas que asuman los consejos de participación desde su integración y contextualización; y priorizar el trabajo a nivel de centro, teniendo como foco la comunidad educativa y las posibilidades que se gesten a la interna de cada institución, a partir de las motivaciones y demandas del estudiantado.

Dado que los centros cuentan con dicho espacio, se consideró de trascendencia conocer en ambos centros, la opinión de los/as jóvenes representados/as a través de sus delegados/as, sobre qué aspectos podrían mejorarse para desarrollar la participación estudiantil.

Consideran que se debería mejorar:

- La formación y trasmisión del conocimiento de derechos y obligaciones de los/as jóvenes desde temprana edad.
- La promoción y difusión de los mecanismos de participación entre los/as estudiantes.

En palabras de los/as entrevistados/as:

“Mostrarles que ellos pueden realmente lograr un cambio y darles a entender por qué es necesaria su participación. El conocimiento de los estudiantes es casi nulo y por eso se apuesta a la difusión masiva del espacio para generar interés para lograr un espacio fructífero... Difusión en forma masiva hacia los/as estudiantes del espacio de participación.”

- La necesidad de reuniones regulares.
- La participación de los/as estudiantes en la planificación e implementación de las actividades.

En palabras de los/as entrevistados/as:

“La mayoría de los estudiantes participan en actividades ya planteadas y constituidas por el centro. Son muy pocas las actividades planeadas por los/as estudiantes e incluso en aquellos casos donde los estudiantes plantean actividades estas fallan al realizarse o no pasan de una actividad de clase.”

- La comunicación entre los/as estudiantes para que la socialización sea más efectiva y así “poder fortalecer las distintas actividades que hacen bien al centro.”
- Los mecanismos de traslado de la información entre los/as delegados/as de clase y los/as delegados/as del CPL. Dado que algunos entrevistados manifestaron que no hay articulación. Por ejemplo la referente de participación dice: “Para ello, yo tendría que

tener los nombres de los delegados del CPL. Pero no invitan a los delegados a integrar el CPL junto con otros estudiantes”.

- Mayor protagonismo de los/as jóvenes y referentes adultos de participación en cada liceo. Se manifiesta la importancia que el mundo adulto acompañe, pero no incida con su opinión personal en las decisiones. Un estudiante del liceo A plantea que “cuando hay adultos en una reunión de jóvenes tienden a guiar o incidir en los temas dando su opinión personal”.

Se observó la tendencia a circunscribir los temas de participación a la referente regional. Si bien este rol se cumple en los liceos de acuerdo a lo que establece el propio Espacio de Participación de nivel central, no es posible que pueda cubrir las demandas de los centros de la región sin el apoyo de referentes institucionales definidos claramente.

En palabras de la entrevistada:

“Les he dicho que se auto convoquen y busquen el apoyo de redes internas y externas para que puedan llevar a cabo los proyectos. Porque me ha pasado que cuando llego a los centros me dice el director y los chiquilines por fin llegaste, como si yo sola tuviera que dar impulso al proyecto”.

“Favorecer la participación de una forma más directa”, expresan los/as jóvenes entrevistados. “Es decir que todo lo que involucre al estudiante, el estudiante lo conozca y lo sepa para que lo aprenda y haga uso. A las reuniones de delegados/as, cada uno concurre con un informe por grupo. Aunque no hay mucho interés en algunos compañeros”, expresa estudiante liceo B. La falla que señala está en la devolución de lo tratado en las reuniones de delegados/as (no es coincidente en todos los casos) y plantean que tiene que ver con el desempeño comprometido o no del rol.

Cuando se les preguntó por los aspectos a mejorar de la participación estudiantil, un estudiante del liceo A, comenta que el problema está en llevar a cabo las ideas, o sea la implementación de los proyectos. “Es decir, la organización falla, el ponerse de acuerdo, necesitan orientación tal vez de algún adulto que guíe”.

Se infiere que falta sensibilización sobre la construcción de equipo y sobre la convivencia saludable, aprender la tolerancia y la aceptación de la diferencia de posturas.

Se desprende de los discursos que la información no llega a todos los/as estudiantes y no se atribuye a mala voluntad sino a una gestión centralizada de los directores, que no posibilita una efectiva delegación de tareas ante la cantidad de información que circula en los liceos.

En este sentido la referente de participación expresó:

“Deberían delegar funciones los directores. Falta un referente en cada liceo que los oriente en la temática de la participación. Que hable con ellos sobre sus intereses. Ellos sienten que las cosas les sobrevuelan, que lo que importa es el mundo de los adultos”.

Se observa en los discursos, que los/as estudiantes perciben que es necesario mejorar la etapa de proposición de las actividades, ya que son mayoritariamente propuestas y organizadas por los/as adultos/as. Se sienten con escaso poder de llevar sus propuestas al plano institucional.

En este sentido se estaría cumpliendo otro de los supuestos de partida: Las formas de instrumentar la participación estudiantil, desligada de la implicancia en la toma de decisiones, derivan en una participación más aparente que real y en consecuencia, los/as estudiantes no sienten motivación para participar.

Con respecto a las instancias de reunión se desprende que no son constantes y la asistencia no es regular. La composición variable deriva en un traslado de comunicación difusa e incompleta, que va diluyendo en el tiempo los objetivos y planteos.

Teniendo en cuenta las opiniones de los/as jóvenes, podría considerarse que al menos en uno de los liceos las reuniones de delegados/as se llevan a cabo sólo cuando los/as estudiantes son convocados por adultos/as: la dirección y/o la referente de participación.

Otro aspecto a mejorar es la falta de registros sistemáticos y organizados, sobre reuniones o actividades de participación de cualquier índole. Los registros que se observan son esporádicos y desarticulados, lo que resulta insuficiente para dar cuenta del proceso y/o niveles de participación.

3.2.6. Sobre el conocimiento de la normativa referente a los CPL.

En el marco teórico se menciona la conceptualización de Giroux (1995), sobre la ciudadanía como una forma de producción cultural y la conversión del individuo en ciudadano/a cuando se orienta hacia el desarrollo de sus propios proyectos de vida, cuando asume responsabilidad social y manifiesta sus primeras contribuciones en el tejido social. Por ello la educación para la ciudadanía en su mínima interpretación, requiere conocimientos de las reglas institucionalizadas concernientes a los derechos y los deberes de las personas.

Un conocimiento cabal de la normativa sobre la temática permite desarrollar un ejercicio eficiente de la ciudadanía en el plano de micro política institucional, aspecto abordado por los/as estudiantes en las preguntas ligadas a relevar su opinión sobre cómo mejorar de la participación. Por tanto, se consideró este aspecto como sub categoría.

Los/as jóvenes expresan la existencia de un escaso conocimiento de la normativa que rige la conformación de los espacios de participación.

En palabras de los/as entrevistado/as:

“Creo que el alumno debe estar informado de que se pueden lograr grandes cosas si uno se lo propone sólo basta con estar informado de que es así, ya que en muchos casos uno no está enterado y por ende no da su granito de arena opinando o dando ideas” (estudiante liceo B).

“El reglamento vigente con respecto al CPL es totalmente desconocido entre los/as estudiantes en mi institución y en el mejor de los casos los/as estudiantes han escuchado la sigla alguna vez, desconociendo inclusive su significado e importancia” (estudiante liceo A).

Una de las tareas relevantes de los equipos de dirección, es la transmisión constante de información sobre normativa que rige la conformación de los CPL y los espacios de participación disponibles, lo que se detecta como incompleto o inexistente, ya que los/as delegados/as estudiantiles manifiestan la ausencia de referentes institucionales que les aporten información sobre los CPL.

Al solicitar a la referente de participación la descripción de un día en su rol, manifiesta:

“Hablamos sobre derechos y responsabilidades del estudiante. No conocen mucho sobre eso. Los oriento informando sobre una página de UNICEF que responde preguntas que no están en los reglamentos. Casi nadie conoce el estatuto del estudiante. Les pregunto si alguno de ellos ha integrado el CPL, pero en muy pocos liceos dicen que han oído hablar de los CPL. En treinta liceos más o menos no tenían idea, no habían oído hablar de CPL. En Maldonado hay algunos chicos que ya venían trabajando en participación”.

A través de sus palabras se observa que los/as estudiantes requieren de referentes adultos/as, que informen al inicio de los cursos y desde los primeros niveles los mecanismos de participación y las instancias posibles establecidos en la normativa, para impulsar de manera general la temática.

Se deja entrever la falta de conocimiento que tienen los/as estudiantes sobre el CPL y en caso de conocerlo, también se observa la falta de articulación y por ende de comunicación entre el rol de los/as delegados/as de clase y los/as delegados/as al CPL.

Se acuerda con López (2006), en que son necesarias evidencias para establecer la brecha existente entre las normas y la realidad. En este caso la falta de comunicación que mencionamos contradice lo establecido en la normativa, dado que los/as representantes estudiantiles al CPL deben ser la voz de todos los/as estudiantes. Y este es el gran reto que enfrentan los sistemas educativos latinoamericanos en el tema de la participación escolar, el paso de la normatividad a la práctica real en las instituciones educativas (López. 2006, p. 22).

Capítulo IV. Conclusiones y recomendaciones

a. Conclusiones

El propósito de esta tesis consistió en abordar el problema de la efectiva implementación de la participación estudiantil en liceos de educación secundaria. Se propuso conocer la manera en que se está instrumentando la participación del estudiantado en dos liceos del departamento de Maldonado y cómo inciden los CPL conformados, en la participación real en dichos centros.

El presente capítulo, al tiempo que da cuenta de los resultados principales de investigación, plantea algunas sugerencias o recomendaciones emergentes para la mejora de la implementación de esta política.

Como ya se planteó, esta investigación se inició a partir de tres hipótesis principales emanadas de percepciones, representaciones, vivencias de actores educativos, y personales de la autora. Estos supuestos atravesaron todo el proceso de investigación y pueden enunciarse de la siguiente forma:

- Las formas de instrumentar la participación estudiantil, desligadas de la implicancia en la toma de decisiones, derivan en una participación más aparente que real. Esta circunstancia es percibida por el estudiantado que en consecuencia, no siente motivación para participar. (Hipótesis 1).
- La reglamentación que rige el funcionamiento de la participación estudiantil en los liceos, no se aplica en lo referido a las asambleas de los grupos, para el traslado genérico de intereses estudiantiles a sus “delegados/as”, con lo que se pierde una herramienta básica para validar la representatividad. (Hipótesis 2).
- Las decisiones que implican directamente a los/as estudiantes (por ejemplo, el uso del uniforme), no están fundadas en aspiraciones, necesidades o deseos propios de los/as jóvenes, en un sentir participativo y genérico de los/as mismos/as, sino en el acatamiento a la autoridad parental o institucional. (Hipótesis 3).

A través del recorrido efectuado en el territorio con este estudio, a partir de la realización de entrevistas a los actores institucionales elegidos como relevantes por su rol institucional y conocimiento de la temática de participación, así como por su implicancia directa a la hora de tomar decisiones, se pudo constatar el cumplimiento de las dos primeras hipótesis.

- Hipótesis 1- Se desprende de los discursos de los/as estudiantes entrevistados/as que cuando las actividades son propuestas y organizadas por adultos/as, dicha situación genera falta de interés y motivación, porque sienten que a la hora de tomar las decisiones no son sus aspiraciones, deseos u opiniones las que predominan, sino las del mundo adulto.

Si bien las personas adultas entrevistadas de estas instituciones se complacen de los logros alcanzados por la participación de los/las jóvenes, mostrándolos como éxitos de toda la comunidad educativa, esta opinión contrasta claramente con lo expresado por aquellos/as, que no alcanzan a percibir y sentirse satisfechos por los logros alcanzados, pues los consideran insuficientes y discretos. Atribuyen esto al desinterés de sus pares, a la falta de información sobre la normativa que les garantiza este derecho, a la débil motivación de la mayoría de sus compañeros/as y al origen adulto de la mayor parte de las iniciativas que logran concretarse.

En cuanto al problema de investigación de la tesis, es posible decir que se constató la existencia de modalidades específicas de participación en ambos centros, a través de las mesas de centro liceal.

Estas modalidades específicas de participación no alcanzan a ser factibles de ser catalogadas como participación “real”, en el sentido conceptualizado en esta tesis, a partir de Sirvent (1998).

Según esta definición, tomada como guía en el presente trabajo, la participación real ocurre cuando los miembros de una institución o grupo, a través de sus acciones, inciden efectivamente en todos los procesos de la vida institucional y en la naturaleza de las decisiones.

- Hipótesis 2- Se pudo constatar que los mecanismos de consulta a la totalidad de los/as estudiantes de cada centro previstos en la reglamentación de los CPL, no están aún en

funcionamiento. No se mencionan las instancias de asambleas de grupo que establece la normativa sobre conformación de los CPL, para asegurar el traslado de inquietudes genéricas de los/as estudiantes a las instancias de reunión. Por lo cual se pone de manifiesto que las opiniones tratadas en el seno de los CPL, provienen fundamentalmente de los/as delegados/as de los grupos, y no resultan de consultas en sus grupos de referencia.

Asimismo, se observó que la reglamentación que rige el funcionamiento de las mesas permanentes estudiantiles liceales (de acuerdo a lo expuesto en los antecedentes), no incluye expresamente y de manera obligatoria la consulta a todos los/as estudiantes en las asambleas grupales. La percepción de la falta de relación intrínseca entre las reuniones de la mesa permanente liceal y las asambleas de grupo mencionadas en la propuesta para la conformación de los CPL, deriva en el posible cuestionamiento sobre la calidad de representatividad de los/as estudiantes que conforman la mencionada mesa permanente.

Por otra parte, también se consideró de competencia de los/as representantes estudiantiles del CPL (por ser integrantes de la mesa permanente de centro), la convocatoria a las asambleas grupales, que no se realiza en los liceos en cuestión. De lo antedicho se desprende que existe participación de los/as estudiantes en los temas tratados por los CPL, pero en forma parcial o incompleta, dado que las opiniones, intereses e inquietudes que llegan a los CPL son las de los/as delegados/as de clase fundamentalmente.

También surge de las entrevistas un factor problemático emergente, no previsto en los supuestos de investigación: el estudiantado entrevistado consideró como un obstáculo a la hora de generar instancias de intercambio, la carencia de tiempos libres dentro del horario liceal para tales fines.

Esta modalidad de funcionamiento de la participación estudiantil, impide que las verdaderas necesidades afloren, obstaculizando la participación al hacerla posible y viable para unos pocos: los/as delegados/as. De este modo, termina constituyéndose en un privilegio de pocos, lo que contribuye a desestimular el interés de la mayoría en tomar como propia la oportunidad de influir realmente en los aspectos más importantes de la vida institucional, y comprometerse en mejorarla.

- Hipótesis 3- No se constató que las decisiones tomadas se deriven más del acatamiento, que de necesidades o intereses emergentes del colectivo estudiantil, en tanto del trabajo de campo no surge una actuación conductista de los/as adultos/as. Se destaca más bien en los discursos estudiantiles, la instrumentación de las mesas de centro liceales con presencia de adultos/as como una medida positiva, pues sienten que las personas adultas acompañan y escuchan sus opiniones en este espacio.

Si bien el abordaje de temas pedagógicos en las instancias de participación del estudiantado no es el esperado, se pudo corroborar a través de los discursos que con la intervención de estudiantes y docentes se mejoraron aspectos edilicios, y que en lo referente a la adopción del uniforme no se generaron resistencias, dado que fueron los/as jóvenes quienes lo impulsaron, llegando a elaborar sus logos y diseño.

Resultó difusa la distinción entre las reuniones que mantienen los/as integrantes de los CPL y las que mantienen los/as delegados/as de clase en las mesas permanentes de centro. Tal es así que uno de los documentos observados registra una reunión de CPL (liceo B), con una participación de treinta y cuatro delegados/as de grupos. De lo investigado resulta que son las mesas de centro liceal las que constituyen los mecanismos actuales de mayor influencia de los/as estudiantes, a la hora de decidir los temas que consideran de necesidad para transmitir a las autoridades.

Si bien no es el dispositivo estipulado en la Ley de Educación, las mesas estudiantiles liceales aparecen incluidas en la reglamentación específica del Espacio de Participación del CES y configuran un mecanismo formal de participación, a través del cual los/as estudiantes pueden manifestar sus intereses y opiniones, e incidir en las decisiones.

Por tanto, y en relación al objetivo de constatar si existen o no avances en la participación consecuente con la creación de los CPL, es posible concluir que la existencia del órgano CPL no es un factor determinante para la participación estudiantil.

De la entrevista a la referente de participación de la región Este del país, que incluye cuarenta liceos y dentro de ellos, los centros del departamento de Maldonado que fueron las unidades de observación de esta investigación, surge que el 70% de los liceos de la región aún no logró la

conformación de dicho Consejo. De las entrevistas en general, se concluye que los temas que abordaron los CPL de los liceos tomados para este estudio, guardan relación con asuntos organizacionales, tales como: vestimenta liceal, aspectos de los edificios y en menor medida, aspectos pedagógicos.

Por otro lado, se pone en evidencia que en ninguno de los dos liceos se llevaron a cabo las tres asambleas liceales estipuladas en la reglamentación, y las que se llevaron a cabo, no se hicieron de acuerdo a la normativa, sino que la opinión volcada en los CPL procede de los/as delegados/as, dando por supuesto que el cuerpo estudiantil se manifiesta a través de ellos/as. Esta carencia, responde a la falta de planificación y posterior citación de dichas asambleas.

De la reflexión a partir de la información recogida en el trabajo de campo, emerge que el funcionamiento de las mesas de delegados/as de clase se ve impulsado a partir del año 2011 como resultado del espíritu que la Ley de Educación instala. La norma establece la necesidad de propiciar la participación estudiantil en los centros educativos. Y si bien la Ley pretende desarrollar ciudadanía a través de la normalización de un dispositivo específico, que aún no ha llegado a consolidarse en las instituciones de educación secundaria, se aprecian avances en la institucionalización de la participación estudiantil a través de otros mecanismos también válidos y validados por las autoridades del CES, como el Espacio de Participación.

De acuerdo con lo expresado por Hart (1993), en su propuesta simbólica de la “escalera de la participación”, ambos liceos se adecuan a la forma genuina de participar y el nivel que se les podría adjudicar sería el de “Consultado e informado”. Este nivel puede definirse como aquél en el que los proyectos tienen gran incidencia de adultos/as, aunque los NNA son consultados/as y se tienen en cuenta sus opiniones; consiste en la elaboración de proyectos iniciados por adultos/as, con decisiones compartidas con niños, niñas y/o adolescentes (como es el caso). Este nivel logra un protagonismo diferencial de la población adolescente a los anteriores peldaños planteados por el autor, puesto que, si bien el proyecto es diseñado por adultos/as, las decisiones son compartidas.

Para alcanzar los peldaños más altos de la escalera, se destaca que es necesario que exista intencionalidad por parte de los/as adultos/as en la promoción de la participación adolescente. Esto coincide con lo que expresaron los/as estudiantes en las entrevistas.

Se considera que la evolución de la participación juvenil en la gestión liceal compartida, se ve obstaculizada por temores y aprensiones de los/as adultos/as de las instituciones en ceder las propias cuotas de poder, lo que les genera una gran inseguridad.

Sobre la integración y conformación de los CPL, se evidenció como aparece determinado en el capítulo de análisis, que en uno de los centros educativos está integrado sólo por estudiantes con esporádica participación de la dirección (aspecto no previsto en la reglamentación), sin representantes de los órdenes docentes, no docentes, padres y comunidad.

Por su parte en el otro centro no se integran representantes del orden no docente ni de la comunidad, la representación de padres está duplicada, al incluir además de los/as representantes formales a integrantes de APAL, y se omite indicar la cantidad de representantes para los demás órdenes.

Como resultado de la investigación se constata que aún persisten centros de educación secundaria en los cuales no se ha creado el CPL, y en los dos liceos investigados en particular, la conformación no se ajusta a lo dispuesto en la normativa. Puede sostenerse que la implementación de la participación estudiantil en estos centros se está dando de manera “flexible”, en consonancia con lo que se expresa en el Proyecto Convivencia, Participación y DDHH (2017-2018), del Espacio de Participación del CES.

Sobre el funcionamiento de los CPL, se observaron contradicciones entre discursos y registros formales. A través de los registros en actas se evidencia que las reuniones fueron muy escasas (liceo B), aunque se expresó por parte de los/as adultos/as que fueron muy frecuentes. Del análisis de los registros disponibles, se desprende que no se efectúan cada vez que suceden las instancias de reunión. En el liceo A, por su lado, los registros a los que se accedió evidenciaron formatos muy irregulares, que dificultaron la comprensión sobre los procesos participativos.

De la anterior apreciación se constata la falta de registros sistemáticos y organizados, sobre reuniones o actividades de participación evidenciada en ambos centros.

En otro orden, no se observó igual consideración entre jóvenes y adultos/as en cuanto a los factores que actúan como impedimento para la realización de reuniones sistemáticas de los CPL. Mientras los/as adultos/as remarcaron el factor tiempo de los/as participantes, los/as jóvenes se

remitieron a las instancias de difusión hacia sus pares y a la falta de conocimiento de la normativa.

Con respecto a las instancias de reunión se desprende que no son constantes y la asistencia tampoco es regular. Esa presencia variable y asistemática deriva en un traslado de información difusa e incompleta, que va diluyendo en el tiempo los objetivos, los temas de debate y los planteos. Una razón que se analiza puede estar detrás de esa asistencia irregular es la realización de las reuniones fuera del horario de clase, lo que obliga a quienes participan a restar de su propio tiempo libre para poder asistir.

En ambos liceos se pudo constatar el apoyo que los equipos de dirección dieron a la instauración de las instancias de reunión de los/as estudiantes y a la guía que brindó la referente de participación. Y claramente las instancias de reunión más reconocidas fueron las de los/as delegados/as de clase. Lo que no resultó posible constatar como una práctica generalizada, fue la existencia de instancias de devolución de los aspectos tratados por los representantes, a la totalidad del estudiantado de los centros.

Sobre la incidencia de los CPL en la participación estudiantil, se corroboraron avances sobre todo en la modalidad de implementación de instancias de reunión de los/as estudiantes, siendo la mayoría realizadas a partir de la convocatoria de los/as adultos/as. Los/as estudiantes manifestaron estar afines al funcionamiento de los CPL y con disposición para apoyar a la dirección en los procesos de conformación.

Del capítulo de análisis surge que, aunque las iniciativas de instauración de los CPL surgen por inquietud de los/as estudiantes, no se aprecia que sus acciones se centren en los aspectos más profundos que les competen directamente y relacionados con su propio aprendizaje.

Por tanto, se concluye en la apreciación que aún no se han alcanzado los objetivos de lograr una participación real a través de los CPL, que se desprende del espíritu de la Ley de Educación, en la que se menciona a los centros educativos (Cap. VIII).

Artículo 41. (Concepto).- El centro educativo de cualquier nivel o modalidad será un espacio de aprendizaje, de socialización, de construcción colectiva del conocimiento, de integración y convivencia social y cívica, de respeto y promoción de los derechos humanos.

Será un ámbito institucional jerarquizado, dotado de recursos y competencias, a los efectos de lograr los objetivos establecidos en su proyecto educativo. El proceso de formulación, seguimiento y evaluación del mismo contará con la participación de los docentes del centro y se promoverá la participación de funcionarios, padres y estudiantes. (Ley de educación, 2008).

Para promover la participación, dijimos que en el Cap. X se menciona el dispositivo que deberá estar integrado por estudiantes, educadores o docentes, madres, padres o responsables y representantes de la comunidad. En los dos liceos investigados, la participación avanzó independientemente del funcionamiento del CPL hacia el nivel “consultado e informado”, que aunque no es posible identificar con participación real, constituye cierto grado de participación específica de cada centro educativo.

En lo que respecta a las experiencias de toma de decisiones institucionales con participación de los/as estudiantes, se pudo evidenciar a través del estudiantado el avance en la conciencia sobre la necesidad de participar de forma real, implicándose de manera responsable tanto en la proyección como en la implementación de los cambios, lo que desarrollaría, según manifestaron, la motivación y el sentido de pertenencia.

Las decisiones que fueron tomadas en los liceos, contemplando los intereses y los aportes estudiantiles tuvieron que ver mayormente con temas organizacionales, de convivencia y de necesidades edilicias, ligados al bienestar y a la inclusión. Es decir que fueron aspectos que vinculan a los/as estudiantes con el compromiso por mejorar el entorno en que sucede el aprendizaje.

Se observó la diferencia de consideraciones del estudiantado sobre los resultados de la implementación de las acciones por ellos propuestas. Puesto que ciertos/as jóvenes expresaron la

importancia de contar con la presencia de adultos/as para que las actividades lleguen a concretarse.

Si bien hay adultos/as que responden a sus inquietudes, la expectativa de los/as estudiantes se encuentra con la insuficiencia de adultos/as interesados/as en acompañar las iniciativas o proyectos.

Con respecto a los posibles referentes institucionales adultos/as que se mencionan en el Proyecto de Participación: “los docentes que conforman los equipos educativos, los profesores de ECA, adscriptos, POP, POB, APTE, profesores de asignaturas afines a las áreas de interés de los estudiantes o que se muestren receptivos y ávidos por acompañar tales procesos”, no surgen como tales en los liceos investigados. Si bien la referente regional de participación destacó una actitud de apertura ante su llegada de parte de las instituciones, no mantuvo un vínculo sostenido con algún/a adulto/a mencionado como referente de la temática participación en los centros.

De la investigación también se desprende la falta de comunicación entre los/as delegados/as de los grupos y los/as delegados/as a integrar los CPL, lo que deriva en la consideración de una modalidad desarticulada de participación por un lado, pero también puede concluirse en la consideración de un CPL inexistente o confuso.

Sobre los aspectos que los/as estudiantes consideran necesarios para mejorar la participación, lo que se debe resaltar es la falta de conocimiento general sobre la normativa que contempla sus derechos y obligaciones. Ya sea que se trate del Reglamento del/la Estudiante, la Ley de Educación o las Propuestas sobre Participación. No es posible mejorar aquello que se desconoce, esta situación obstaculiza la persecución de objetivos en favor de cambios liderados por los/as propios/as estudiantes.

Concluimos con la consideración de que la tarea educativa de la transmisión constante de información y menos aún de reflexión sobre la normativa que rige la conformación de los CPL y los espacios de participación disponibles, no se está realizando en los liceos investigados, al menos de acuerdo a la forma de comunicación y debate que el estudiantado requiere.

Se constata entonces que los dispositivos tal como están establecidos en la Ley, no están logrando una mayor democratización en la toma de decisiones en los liceos seleccionados, dado

que los/as docentes no muestran interés por integrarlos y la mayoría de los/as estudiantes los desconocen. Por otra parte, no se han realizado evaluaciones concretas sobre la participación estudiantil y menos aún sobre la implicancia que ésta tiene en cuestiones pedagógicas.

Aunque están presentes en ambos centros los estímulos de algunos/as adultos/as para promover la participación estudiantil, no puede considerarse la existencia de una participación real en las instituciones investigadas, dado que la representatividad aparece cuestionada por esa falta de articulación entre el funcionamiento de la mesa de delegados, las asambleas grupales y las reuniones de los CPL, reconocida y asumida por los actores entrevistados. Se fundamenta además esta consideración en que los/as estudiantes plantean, que las actividades de participación implementadas son mayoritariamente las que surgen a iniciativa de los/as adultos/as.

Se destacó el funcionamiento exitoso de los encuentros de participación de carácter departamental, con asistencia de los/as estudiantes representantes institucionales. Pero si bien fueron resaltados por referentes adultos/as y por los/as delegados/as de las clases, no se mencionaron instancias de réplica que incidieran en tomas de decisiones a nivel general del centro, o de los/as propios/as estudiantes en su totalidad. Podría apreciarse entonces, la falta de comunicación de los temas tratados por los/as delegados/as y la devolución que hacen de ello a los/as demás estudiantes.

b. Recomendaciones

En nuestro país, los antecedentes bibliográficos consultados destacaron que son puntuales los casos de participación real y son difíciles de encontrar liceos de bachillerato que hayan implementado consejos de participación con experiencias participativas sostenidas. Por tanto, si la normativa promueve una modificación profunda en la estructura del poder de las instituciones, propiciando la intervención real en las decisiones de todos sus actores, se consideró mediante esta investigación la importancia de evaluar este proceso de transformación, con la finalidad de aportar conocimiento de la realidad para su desarrollo y mejoramiento.

En función de ello, se considera apropiada la inclusión de las siguientes recomendaciones:

Con respecto a la evidencia de no realización de las tres asambleas liceales, estipuladas en la reglamentación propuesta por el CES para el funcionamiento de los CPL, se considera que en el futuro deberían integrarse a la serie de actividades anuales programadas por las comunidades liceales. Su implementación evidencia el interés de que los/as estudiantes se involucren en la programación de las actividades liceales, y potencia la necesaria elección temprana de los/as delegados/as de clase y al CPL. Si se coincide en la búsqueda de la real participación de los/as estudiantes, no se les puede excluir de la planificación de las actividades que directamente les implica.

En cuanto al hallazgo de la inseguridad que la participación estudiantil genera en los/as adultos/as, sería recomendable propiciar por parte de los equipos directivos una participación conjunta y permanente desde el inicio de cada año lectivo, ya que el ejercicio de la propia participación conjunta permitiría naturalizar esa modalidad de actuación, disipando las aprensiones e inseguridades.

Otro aspecto constatado y a mejorar, tiene que ver con la falta de hábito de registrar lo actuado. En este sentido se recomienda mejorar el sistema de registros de las actividades del CPL y desarrollar instancias de acompañamiento tanto a adultos/as como a estudiantes por parte de referentes y/o supervisores, que puedan orientar sobre la complementariedad de las líneas discursivas y los registros, a través de proyectos y planes de acción.

Ante la dificultad manifiesta para asistir a las reuniones en horario extra liceal, se recomienda realizar una reunión mensual del CPL, y realizar las mismas en horarios de coordinación para facilitar la presencia del equipo docente. En cuanto al estudiantado, se recomienda duplicar la cantidad de delegados electos para establecer una asistencia rotativa a las reuniones y así evitar la interferencia excesiva con sus actividades personales.

De los hallazgos de investigación, se destaca la buena disposición de los/as estudiantes para apoyar a las direcciones en los procesos de conformación del CPL. Por tanto se recomienda que los equipos de dirección tengan especialmente en cuenta este aspecto a la hora de promover el dispositivo, ya que generaría en el estudiantado mayor compromiso, a la vez que desarrollaría las instancias de formación y aprendizaje de ciudadanía.

En cuanto a la evidencia de la modalidad desarticulada de participación entre los/as delegados/as de los grupos y los/as delegados/as a integrar los CPL, se recomienda generar instancias de reunión conjuntas identificando a cada uno de estos actores y su rol específico.

Sobre los aspectos que los/as estudiantes consideraron necesarios para mejorar la participación, surge la falta de conocimiento general sobre la normativa que contempla sus derechos y obligaciones. Por tanto se recomienda que el equipo de dirección pueda designar un referente adulto por turno interesado en la temática participación, para informar al estudiantado de manera sistemática sobre la normativa que regula la participación.

En cuanto a la falta de comunicación de los temas tratados en los encuentros de participación de carácter departamental, se recomienda propiciar un diálogo fluido entre los/as representantes estudiantiles liceales y los/as demás estudiantes de la institución, estableciendo jornadas de intercambio con esa finalidad.

Por otra parte, si bien no existen actualmente evaluaciones sistemáticas por parte del nivel central o de los propios centros sobre la evolución de los CPL, ni de la participación en general, se evidencia que no es el órgano que incide actualmente como decisorio para la participación estudiantil. Por tanto si el CPL establecido y descrito con sus cometidos en la Ley de Educación, no es el dispositivo más adecuado para lograr una incidencia real en la toma de decisiones liceales, en futuras investigaciones podría abordarse el estudio sobre la creación de nuevas formas instituyentes de participación, propuestas y consideradas adecuadas por el propio estamento estudiantil.

Cabría preguntarse si no es la ausencia de metas propias con valor intrínseco para los/as jóvenes, que nazcan de ellos/as mismos/as aunque los enfrente a la oposición de los/as adultos/as, lo que permitiría profundizar la participación, y con ella, un verdadero sentimiento de pertenencia y de poder compartido en cada institución.

A través de la investigación se pudo apreciar la necesidad de estimular el accionar de las mesas estudiantiles u otros formatos a instituir, con un marco reglamentario que les otorgue mayor autonomía para elaborar sus propios mecanismos de funcionamiento, con el objetivo de que alcancen una profundización del compromiso y participación del estudiantado, haciendo con

ello un aporte real para una verdadera intervención de los jóvenes en la evolución de la distribución del poder en los centros educativos.

Sería importante propiciar que los/as adultos/as, frente a propuestas que de alguna manera desestructuren sus zonas de comodidad en la vida institucional, logren mecanismos de negociación y concesión con los y las jóvenes que les permita una verdadera evolución, que conceda un verdadero espacio de participación real y compartida, dejando atrás los temores propios para educar hacia una ciudadanía más profunda y comprometida.

En síntesis, al retomar la conceptualización de Giroux (1995) de que la educación para la ciudadanía en su mínima interpretación requiere conocimientos de las reglas institucionalizadas concernientes a los derechos y los deberes de la persona, y por tanto la educación en este sentido es una construcción con los/as otros/as, así como lo expresado por Sirvent respecto a las necesarias modificaciones en la estructura del poder para dar paso a una participación real, a la luz de las evidencias que se lograron observar en la participación estudiantil y el funcionamiento de los actuales Consejos de Participación de los liceos investigados, concluimos en que:

La situación actual dista mucho del ideal planteado por la Ley, ya que solamente logra colocar el tema en la preocupación formal de las instituciones de “cumplir con la norma”.

La participación juvenil en los liceos hoy, se limita más bien a una participación simbólica y tutelada en sus alcances.

No existe un compromiso profundo de la gestión liceal de los/as adultos/as de las instituciones en otorgar espacios de real participación a los jóvenes. Persiste aún el temor de la pérdida de poder en gestores y docentes a las manos inexpertas de los/as estudiantes.

El desconocimiento de los/as estudiantes sobre la normativa específica de los órganos de participación y el funcionamiento de los mismos, se debe a la falta de acciones planificadas por parte de los gestores institucionales para darlas a conocer a cabalidad.

La falta de estímulos para participar que manifiestan los/as jóvenes, se origina en su clara percepción de estar actuando solamente en el plano formal de “cumplir” y no en una oportunidad real de incidir profundamente en la vida de las instituciones.

Se deberá investigar con mayor profundidad las motivaciones que llevan a los/as adultos/as a limitar el accionar de los jóvenes en la toma de decisiones más trascendentes, para ceder los espacios necesarios de poder, en la búsqueda de propiciar un aprendizaje ciudadano significativo para los/as estudiantes.

Se deben potenciar las formas de participar que los jóvenes y las jóvenes han optado por utilizar, aportando una reglamentación que contemple su forma de interactuar y sus necesidades de manifestarse, realizando consultas sobre cómo ellos/as entienden que deberían ser los mecanismos más adecuados.

Las instituciones deberían tomar como centro de su accionar, el aprendizaje colectivo del ejercicio de la ciudadanía, con los/as jóvenes y adultos/as trabajando juntos para mejorar los aprendizajes, y con ello crear una sociedad más justa y comprometida, sin exclusiones, más solidaria, plural y consciente de la realidad y de sí misma.

Referencias Bibliográficas

- Bolívar, A. (2003). *La escuela pública y la educación de la ciudadanía: retos actuales*. Ponencia en II Jornadas de Educación: Interculturalidad. Universidad de Córdoba. España.
- Brando, O., Bucheli, G., Dassatti, C., Greising, C., Harriett, S., Márquez, G., Pasturino, M., Rilla, J., Yaffé, J., Nahum, B. (Coordinador). (2012). *Medio Siglo de Historia Uruguaya 1960-2010*. Montevideo. Banda Oriental SRL.
- Casassus, J. (2000). *Problemas de la gestión educativa en América Latina (la tensión entre los paradigmas de tipo A y el tipo B)*. UNESCO.
- Constitución de la ROU de 1967, actualizada con las reformas de 1989, 1994 y 1996.
- Contreras, J. (1999). *Autonomía intelectual, formación cultural y búsqueda educativa del profesorado*. Conferencia en el 10° Congreso de APHU. Octubre 10, de 1999. Uruguay.
- Díaz Barriga, A. (2001). *El docente en las reformas educativas: Sujeto o ejecutor de proyectos ajenos*. Revista Iberoamericana N° 25. Profesión docente. Abril 2001.
- DIEE – CODICEN. *Consejos de Participación Liceal Encuesta 2015 - Informe enero de 2016*. Uruguay.
- Echeverriarza, M. Pereda, C. y Silveira, Y. (2011). *El papel de la dirección liceal y los Consejos de Participación: tensiones y sugerencias prácticas*. Páginas de Educación. Volumen 4.
- Flick, U. (2007). *Introducción a la investigación cualitativa*. Madrid. Morata.
- Freire, P. (2005). *Pedagogía de la esperanza: un reencuentro con la pedagogía del oprimido*. México. Siglo XXI.
- Giroux, H. (1995). *La pedagogía de frontera en la era del posmodernismo*. México. Cesu.
- Hart, R. (1993). *La participación de los niños: de la participación simbólica a la participación auténtica*. Innocenti Essay 4. UNICEF.

- INEEd (2015-2016). Instituto de Evaluación Educativa - *Informe sobre el estado de la educación en Uruguay*. Montevideo. Uruguay.
- Jodelet, D. (1986). *La representación social: Fenómenos, conceptos y teoría*. Barcelona. Paidós.
- López, M. (2006). *Una revisión de la participación escolar en América Latina*. Documento de trabajo N° 35. PREAL. Santiago de Chile.
- MEC. (2008). Proyecto de Ley General de Educación. Montevideo: República Oriental del Uruguay, Ministerio de Educación y Cultura. Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales.
- Pérez Serrano, G. (1994). *Investigación cualitativa. Retos, interrogantes y métodos*. España. La Muralla.
- Rebollo, O. y Martí, J. (2002). *Eines per la participació ciutadana: bases, mètodes i tècniques*. Organisme Autònom Flor de Maig, Diputació de Barcelona. En Martí, J., Pascual, J. y Rebollo, O. (coords) (2005). *Participación y desarrollo comunitario en medio urbano. Experiencias y reflexiones. Construyendo ciudadanía / 7*. España: Iepala Editorial / Cimas.
- Santos Guerra, M. (1998). *Crítica de la eficacia y eficacia de la crítica. Escuela pública y sociedad neoliberal*. Buenos Aires. Dávila.
- Silva Muñoz, A. (2016). *¿Qué se debe, se puede o se quiere cambiar en educación? La noción de "utopía real" en el análisis prospectivo*. Revista Topos. Para un debate de lo educativo. #8. Rivera. Uruguay.
- Stake, R. (2007). *Investigación con estudio de casos*. Cuarta edición. Morata SL. Uruguay.
- Torres, M. (2001). *Participación ciudadana y educación. Una mirada amplia y 20 experiencias en América Latina*. Documento encargado por la Unidad de Desarrollo Social y Educación (UDSE) de la OEA para su presentación en la Segunda Reunión de Ministros de Educación del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral –CIDI. Punta del Este, Uruguay.

UNICEF. 2003. *Los Aportes para la reflexión sobre la enseñanza media en el Uruguay. Educación, derechos y participación*. Oliver Quima. *Dichos y hechos de un derecho particular: la participación*. Oficina de Uruguay.

Valles, M. S. (1999). *Técnicas cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica profesional*. Madrid. Síntesis.

Viscardi, N., Alonso, N. (2013). *Gramática(s) de la convivencia*. Montevideo. ANEP.

Documentos de internet

FLACSO Uruguay. Blezio, C. (2016). *Guía de Escritura Académica*. Disponible en http://virtual.flacso.edu.uy/pluginfile.php/3942/mod_resource/content/1/Guia%20de%20escritura%20ac%C3%A1demica.pdf

FLACSO Uruguay. Darré, S., Gortázar, A. (2016). *Herramientas conceptuales para el diseño de una Tesis I*. Maestría en Educación Sociedad y Política. Promoción 2016-2018. Disponible en: http://virtual.flacso.edu.uy/pluginfile.php/3958/mod_resource/content/1/Herramientas%20conceptuales%20para%20el%20dise%C3%B1o%20I.pdf

Expósito, L. P. (2014). *Participación adolescente en la secundaria: explorando lo deseable, lo potencial y lo permisible*. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=59532371003>

Geilfus, F. (1997). *80 Herramientas para el Desarrollo Participativo: diagnóstico, planificación, monitoreo, evaluación*. El Salvador: Prochamate-IICA. Disponible en http://econegociosagricolas.com/ena/files/Rde_oe_80

Lovesio B. (2016). *Herramientas conceptuales para el diseño de una tesis II*. Maestría en Educación, Sociedad y Política. Cohorte 2016 – 2018. FLACSO Uruguay. Disponible en http://virtual.flacso.edu.uy/pluginfile.php/6925/mod_resource/content/1/Herramientas%20conceptuales%20para%20el%20dise%C3%B1o%20II.pdf

- Pérez Gómez, A. *Las funciones sociales de la escuela: de la reproducción a la reconstrucción crítica del conocimiento y la experiencia*. FLAPE (Foro Latinoamericano de Políticas Educativas). Disponible en: [https://www.google.com/search?client=firefox-b-ab&q=www.+farolatino.P%C3%A9rez+G%C3%B3mez,+A.+Las+funciones+sociales+de+la+escuela:+de+la+reproducci%C3%B3n+a+la+reconstrucci%C3%B3n+cr%C3%ADtica+del+conocimiento+y+la+experiencia.+FLAPE+\(Foro+Latinoamericano+de+Pol%C3%ADticas+Educativas\).+google+uy&spell=1&sa=X&ved=0ahUKEwji84fPsdLcAhUFlpAKHbKaBBUQBQgiKAA&biw=1366&bih=654](https://www.google.com/search?client=firefox-b-ab&q=www.+farolatino.P%C3%A9rez+G%C3%B3mez,+A.+Las+funciones+sociales+de+la+escuela:+de+la+reproducci%C3%B3n+a+la+reconstrucci%C3%B3n+cr%C3%ADtica+del+conocimiento+y+la+experiencia.+FLAPE+(Foro+Latinoamericano+de+Pol%C3%ADticas+Educativas).+google+uy&spell=1&sa=X&ved=0ahUKEwji84fPsdLcAhUFlpAKHbKaBBUQBQgiKAA&biw=1366&bih=654)
- Kirk, Jerome y Miller, Marc (1991). *Reliability and Validity in Qualitative*. Disponible en <http://es.scribd.com/document/347204450/Kirk-y-Miller>
- Real Academia Española. *Diccionario de la Lengua Española*. Disponible en <http://buscon.rae.es.frae/>.
- Robinson, K. *Las escuelas matan la creatividad*. Disponible en <http://www.youtube.com/watch?v=nPB-41q97zg>.
- Sirvent, María Teresa. (1998). *Poder, participación y múltiples pobreza: la formación del ciudadano en un contexto de neoconservadurismo, políticas de ajuste y pobreza*. (Cap. III). Recuperado 2012, 31 de octubre. Disponible en: https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjfzfy1stLcAhUGmJAKHeKRCCEQFjAAegQICRAC&url=http%3A%2F%2Fcentroconviven.org%2Fbibliotecas-publicaciones%2FSirvent_Poder_y_Participaci_n.doc&usg=AOvVaw3BOnjq0yZypJ4DQRWmFJ_i
- Vázquez, F. (2009). *Métodos cualitativos de investigación en Ciencias Sociales*. UAB. Disponible en: https://psico.edu.uy/sites/default/files/cursos/tac_MEntrevista_individual.pdf
- Villar, I. (2016). *Tema del Día del Idioma: ¿El lenguaje discrimina?* Disponible en: http://virtual.flacso.edu.uy/pluginfile.php/5859/mod_resource/content/1/idioma-2016.pdf

ANEXO 1. Pauta de entrevista al equipo de dirección (Director/a y Subdirectores/as)

1. ¿Cómo está conformado el CPL?
2. ¿De qué manera se seleccionan los/as delegados/as estudiantiles al Consejo?
3. ¿Qué sugerencias del estamento estudiantil han promovido cambios reales en la institución?
4. ¿Qué otras formas de participación utilizan los/as estudiantes de este liceo para promover sus iniciativas?
5. ¿Cómo perciben el nivel de participación de los/as estudiantes en las decisiones del Centro?

ANEXO 2. Cuestionario a los/as estudiantes integrantes del CPL

1. ¿Podrían describir qué entienden por “participación”?
2. ¿Podrían describir los mecanismos por los cuales se llegan a manifestar las inquietudes y reclamos del común de los/as estudiantes, en las reuniones del CPL?
3. ¿Cuáles son las instancias en las que los/as delegados/as recogen las inquietudes de sus compañeros/as de aula, para trasladarlas a las reuniones del CPL?
4. ¿De qué forma el orden de estudiantes define aquellos planteos que merecen llevarse a las reuniones del CPL?
5. ¿Cómo se decide el orden del día en cada reunión del CPL?
6. ¿Qué reclamos estudiantiles han incidido en las decisiones del Liceo?
7. ¿Qué mecanismos emplean los/as adultos/as de la institución para facilitar la participación de todos los/as jóvenes?

ANEXO 3. Pauta de entrevista semiestructurada, a los/as estudiantes delegados/as de los grupos de Bachillerato.

1. ¿Qué sugerencias de los/as estudiantes han promovido cambios reales en la institución?
2. ¿Qué beneficios se han obtenido, a través del estamento estudiantil del CPL?
3. Cuáles son los mecanismos de traslado de la información entre los/as delegados/as de clase y los/as delegados/as del CPL?
4. ¿Qué otras formas de participación utilizan los/as estudiantes de este liceo para promover sus iniciativas?
5. ¿Cómo perciben el nivel de participación de los/as estudiantes en las decisiones del Centro?
6. ¿Qué aspectos pueden mejorarse a su criterio para desarrollar la participación estudiantil?

ANEXO 4. Pauta de entrevista individual y semiestructurada a la Referente regional de participación.

- 1- ¿Cómo están conformados en general los CPL en el departamento de Maldonado?
- 2- ¿Qué aspectos se han mejorado de la participación de los/as estudiantes, con la implementación de los CPL?
- 3- ¿Qué evaluaciones se han realizado respecto al funcionamiento del CPL y a la participación estudiantil en los mismos?
- 4- ¿Qué beneficios se han obtenido, a través del estamento estudiantil del CPL?
- 5- ¿Cuáles son los mecanismos de traslado de la información entre los/as delegados/as de clase y los/as delegados/as del CPL?
- 6- ¿Qué aspectos pueden y deberían mejorarse para desarrollar la participación estudiantil?
- 7- ¿Podrías describir el conocimiento respecto a la reglamentación vigente de los CPL, por parte de los/as estudiantes?

ANEXO 5. Consentimiento informado para padres de estudiantes menores

Título de la investigación:

La participación estudiantil en dos centros de Educación Secundaria de Enseñanza Media Superior del departamento de Maldonado. Un estudio de caso sobre la implementación de los Consejos de Participación.

Descripción:

Su hijo/a ha sido invitado a participar en una investigación para identificar la forma en la que los/as estudiantes participan de la gestión institucional en Educación Secundaria. Esta investigación es realizada por la Prof. Elsa Sosa, cursante de la Maestría “Educación, Sociedad y Política” – IPES_ FLACSO. Autorizada por Acta 58. Res. 27. Exp. 3/10501/17 del 23 de octubre de 2017.

Si acepta la participación en esta investigación, se le solicitará a su hijo/a contestar las preguntas de la entrevista planificada.

Confidencialidad:

Todos los datos ofrecidos para este trabajo únicamente serán utilizados con fines docentes y de investigación. Todos los datos serán confidenciales, y en todo momento se mantendrá el anonimato, garantizándole su derecho a la intimidad y a la propia imagen. (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal)

Derechos:

La participación es completamente voluntaria y su hijo/a tiene derecho a abstenerse de participar o retirarse del estudio en cualquier momento, sin ninguna penalidad. También tienen derecho a no contestar alguna pregunta en particular. Además, tiene derecho a recibir una copia de este documento.

Si tiene alguna pregunta o desea más información sobre esta investigación, por favor comuníquese con *Elsa Sosa* al correo elsasosa42@gmail.com.

Su firma en este documento significa que ha permitido la participación de su hijo/a después de haber leído y discutido la información presentada en esta hoja de consentimiento.

Nombre del participante

Nombre del padre/madre/tutor Firma

Fecha

Nombre de la investigadora Elsa Sosa

Firma

Fecha

ANEXO 6. CES. NC N° 30/10 RC: 30/02/10. Propuesta de reglamentación de los Consejos de Participación Liceal.

1. PRINCIPIOS

Los Consejos de Participación deben actuar con objetividad al interés general, con sometimiento pleno al Derecho y deben actuar de acuerdo con los siguientes principios generales:

1.1. Universalidad.

Todos los integrantes de la comunidad educativa tienen derecho a participar en esta instancia colectiva, teniendo en cuenta siempre el interés superior, que consiste en el reconocimiento y respeto de los derechos inherentes de la persona humana.

1.2. Compromiso y/o Responsabilidad.

La participación en el Consejo de Participación Liceal no debe limitarse únicamente al cumplimiento de las formalidades, sino que deberá constituir un compromiso permanente con el centro y necesidades de sus integrantes.

1.3. Representatividad.

Todo integrante de la comunidad de un centro educativo tiene derecho a elegir a sus representantes y ser elegidos/como tal es elector y elegible en las formas que se designarán.

1.4. Imparcialidad y buena fe.

Los integrantes del Consejo ajustarán su conducta al respeto mutuo, lealtad y buena fe, procurando defender el interés superior entre varios intereses particulares que puedan plantearse.

1.5. Transparencia.

La exhibición de las actuaciones del citado Consejo a los fines de consulta es permitida en todos los casos, bastando para ello la simple solicitud verbal de la parte interesada exhibiendo documentación que acredite su identidad, conforme a lo establecido en el Art. 77 y concordantes de la Ordenanza n° 10. El no cumplimiento de alguno de estos principios en forma intencional por parte de los integrantes de estos Consejos conllevará la pérdida de tal calidad, sin perjuicio de las responsabilidades que le pudieran caber como integrante del centro educativo.

2. DEFINICIÓN

2.1. En todo centro educativo de educación secundaria público funcionará un Consejo de Participación integrado por estudiantes, docentes, padres o responsables y 2 representantes de la comunidad. Deberá incluir entre sus miembros, al menos un tercio de representantes estudiantiles.

2.2. Serán convocados por la Dirección al menos tres veces al año o a pedido de la mayoría de sus miembros, sin obstaculizar el desarrollo de los cursos.

3. INTEGRACIÓN

3.1. El número mínimo de integrantes de cada Consejo de Participación será de nueve (9); con mínimo de 3 representantes por el orden estudiantil, 2 representantes por el orden docente, 2 por padres y 2 representantes por la comunidad. Dentro de esta última categoría uno de sus integrantes deberá ser necesariamente un funcionario no docente.

4. COMETIDOS

4.1. Al Consejo de Participación Liceal le compete realizar propuestas a la Dirección del Centro Educativo en relación:

4.1.1 Al proyecto educativo que en ejercicio de su responsabilidad profesional elabore la Dirección y el cuerpo docente del centro educativo.

4.1.2. A la suscripción de acuerdos y convenios con otras instituciones.

4.1.3. A la realización de obras en el centro educativo.

4.1.4. A la obtención de donaciones y otros recursos extra-presupuestales.

4.1.5. Al destino de los recursos obtenidos y asignados.

4.1.6. Al funcionamiento del centro educativo.

4.1.7. A la realización de actividades sociales y culturales en el centro educativo.

4.1.8. Sobre todo aquello que lo consulte la Dirección del centro educativo.

4.2. El Consejo de Participación podrá solicitar informes y realizar propuestas al Consejo de Educación, así como requerir la presencia de un representante del mismo, ante situaciones que lo ameriten a juicio de sus integrantes.

4.3. La Dirección deberá poner a consideración del Consejo de Participación Liceal su memoria anual.

4.4. El Consejo de Educación deberá remitir anualmente a los Consejos de Participación Liceal un informe de lo realizado durante el año.

4.5. Los Consejos de Participación participarán en los procesos de auto evaluación que se realicen en el Centro y podrán emitir opinión que será recibida por la Dirección del Centro y el Consejo de Educación sobre:

4.5.1. El desarrollo de los cursos.

4.5.2. La enseñanza impartida.

4.5.3. La convivencia en el centro.

4.5.4. La asiduidad y dedicación de los funcionarios docentes y no docentes.

Asimismo, cada Consejo elaborará y aprobará su reglamento de funcionamiento y autoevaluación.

FORMA DE ELECCIÓN DE LOS DISTINTOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN LICEAL.

5. ESTUDIANTES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN LICEAL.

5.1. Dentro de los primeros 30 días del inicio de cursos, se realizará en cada centro educativo las elecciones de estudiantes para este Consejo. Dentro de los primeros 20 días deberán finalizar todas las postulaciones, debiendo la elección realizarse necesariamente dentro de los 10 días siguientes. Esta será secreta y no obligatoria. 5.2. Cada grupo de clase deberá conocer previamente a la primera postulación de sus representantes, el alcance y los cometidos de este Consejo de participación, los que serán proveídos por la Dirección del centro educativo de la manera que mejor entienda conveniente (papel, CD, DVD, etc.), debiendo contar la biblioteca al menos con un ejemplar en formato papel y digital. 5.3. Cumplida dicha instancia, cada grupo de clase podrá elegir uno o más miembros como postulantes a integrar el Consejo Participativo, los que se publicarán en la cartelera liceal a tales efectos por un período máximo de una semana. 5.4. En caso de que un alumno tenga intenciones de votar y no pueda hacerlo tal día por causas justificadas, podrá hacerlo el día inmediato siguiente a su reintegro, debiendo solicitárselo a su dirección liceal, quien deberá cotejar previamente la documentación acreditante de su inasistencia.

6. DE LOS CONSEJOS ESTUDIANTILES

6.1. En la misma asamblea de grupo en que se proponen los postulantes para integrar los Consejos de Participación Liceal, el grupo elegirá dos delegados, con sus respectivos suplentes, quienes integrarán el Consejo Estudiantil Liceal.

6.2. Constituido el citado Consejo, se elegirán tres estudiantes para conformar una mesa permanente, la que estará integrada además por los/as delegados/as estudiantiles al consejo de Participación. Los cometidos de dicha mesa serán:

6.2.1. Preparar el orden del día y la documentación necesaria para el funcionamiento de las sesiones del citado Consejo Estudiantil;

6.2.2. Recepción de propuestas, inquietudes así como establecer vínculos con los distintos órdenes y jerarquías de la institución, de aquellos temas que puedan someterse a consideración de este Consejo.

6.2.3 El Consejo Estudiantil Liceal tendrá como cometido: tratar según lo considere pertinente o urgente, las inquietudes, propuestas, problemas, que surjan en los distintos grupos del turno y/o liceo.

6.2.4. Tendrá un funcionamiento permanente reuniéndose con una periodicidad que el mismo establecerá pero que no podrá exceder los 30 días entre reunión y reunión.

6.2.5. El Consejo Estudiantil, una vez electo, acordará con la Dirección liceal las fechas en las que se realizarán las asambleas de grupo (mayo, julio y setiembre). Deberá llevar registro en actas de todas sus reuniones y resoluciones.

7. DE LAS ASAMBLEAS LICEALES

7.1. Se realizarán tres asambleas ordinarias de grupo en el año. Las mismas tendrán una duración máxima de un turno y se realizarán en los meses de mayo, julio y setiembre.

7.2. Previo a cada una de ellas los/as delegados/as de grupo organizarán y harán conocer el orden del día de las mismas en base a las iniciativas de los/as estudiantes, y lo que provenga del Consejo Estudiantil.

7.3. Al inicio elegirán un moderador, encargado de dar la palabra de acuerdo al orden en que es solicitada y registrada en la lista de oradores. También se elegirán dos secretarios de actas a fin de que registren las distintas intervenciones en acta y colaboren con el moderador en el orden de la asamblea. Finalizada la asamblea se realizarán tres copias de las actas, una para la Dirección liceal, una para el Consejo Estudiantil y otra quedará en poder de los/as delegados/as.

7.4. Para las instancias de realización de estas asambleas la Dirección designará los/as adultos/as – docentes, adscriptos, funcionarios- que actuarán como referentes, a efecto de facilitar el trabajo de los/as estudiantes, evacuar consultas, colaborar para que todo se desarrolle en orden, sin intervenir ni incidir en el debate de los/as estudiantes.

8. DOCENTES

8.1. Podrá postularse para integrar el Consejo de Participación todo docente efectivo, interino o suplente por todo el año.

8.2. Serán electores todos los/as docentes del Centro Educativo. Los plazos e instancias para las postulaciones, publicaciones y fecha de votación de los representantes docentes, deberán ser realizadas en los mismos periodos que la de los/as estudiantes. La votación será secreta y no obligatoria.

8.3. Dentro de los primeros 30 días del inicio de cursos, se realizará en cada centro educativo las elecciones de los/as docentes para este Consejo. En la primera sala del año o en la primera coordinación se elegirá una mesa electoral que organizará el acto. La misma recibirá dentro de los 20 días siguientes los nombres de los postulantes.

8.4. Los/as docentes se presentarán o serán postulados siempre con su consentimiento y sólo podrán integrar un consejo de participación.

8.5. El acto o período de elección será de 72 horas.

8.6. Se destinará un espacio de coordinación al mes para tratar las propuestas, inquietudes y problemas pertinentes o urgentes que tengan relación con el citado consejo de participación, sin inhibir las potestades de la Asamblea Técnico Docente de dicho centro (ley 18.437, Art. 70 párrafo segundo).

8.7. En coordinación los/as docentes elegirán tres representantes, los que actuarán en conjunto con los/as docentes integrantes del consejo de participación liceal y los integrantes de la mesa permanente de la ATD Liceal. Sus cometidos serán:

8.7.1. Preparar el orden del día y la documentación necesaria para el funcionamiento de las sesiones de coordinación citadas anteriormente (numeral 8.6);

8.7.2. Recepcionar propuestas, inquietudes así como establecer vínculos con los distintos órdenes y jerarquías de la institución.

9. PADRES O RESPONSABLES.

9.1. Sin perjuicio de la existencia y funcionamiento de las Apales Liceales, los padres o responsables de los/as estudiantes participarán en los citados Consejos de Participación Liceal.

9.2. Dentro de los primeros 30 días del inicio de cursos, se realizará en cada centro educativo las elecciones de padres o responsables para este Consejo. Para ello, en la primer reunión de padres se les informará de la existencia del citado Consejo de participación y sus cometidos, proveyéndoles tal información por parte de la Dirección del centro educativo de la manera que mejor entienda conveniente. En dicha reunión deberá convocarse a una Asamblea General de padres o responsables.

9.3. En dicha Asamblea General se constituirá la comisión electoral, la lista de postulantes y se fijará la fecha de la elección.

9.4. Dentro de los primeros 20 días deberán finalizar todas las postulaciones, debiendo la elección realizarse necesariamente dentro de los 10 días siguientes. Esta será secreta y no obligatoria.

9.5. Los padres o responsables se presentarán o serán postulados siempre con su consentimiento y sólo podrán integrar un consejo de participación.

9.6. Se realizarán tres asambleas ordinarias de padres o responsables en el año. A tales efectos, la dirección liceal convocará a una asamblea de padres previa a cada una de las reuniones ordinarias del citado Consejo de Participación.

10. REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD.

10.1. El número mínimo de integrantes de estos representantes de la comunidad será de dos personas, debiendo uno de sus ellos ser necesariamente un funcionario no docente.

10.2. Respecto de estos últimos, podrá postularse para integrar el Consejo de Participación todo funcionario no docente presupuestado o contratado por todo el año.

10.3. Serán electores todos los funcionarios no docentes del Centro Educativo. Dentro de los primeros 30 días del inicio de los cursos, se establecerán en cada centro educativo las postulaciones para este Consejo. Dentro de los primeros 20 días deberán finalizar todas las postulaciones, debiendo la elección realizarse necesariamente dentro de los 10 días siguientes. Esta será secreta y no obligatoria.

10.4. Los funcionarios no docentes realizarán reuniones, con el fin de elegir una mesa electoral que organizará el acto. La misma recibirá dentro de los 10 días siguientes los nombres de los postulantes. En dichas reuniones fijarán el día de elección.

10.5. Los funcionarios no docentes se presentarán o serán postulados siempre con su consentimiento y solo podrán integrar un consejo de participación.

10.6. Respecto de la elección del restante representante de la comunidad externa al liceo, la misma será organizada por la Dirección liceal. Para ello, esta informará de la existencia del citado Consejo de participación y sus cometidos, proveyéndole a la citada comunidad tal información de la manera que mejor entienda conveniente.

10.7. Dentro de los primeros 20 días del inicio de los cursos, la Dirección Liceal tomará nota de quienes se presenten o sean postulados siempre con su consentimiento, quienes sólo podrán integrar un consejo de participación.

10.8. La nómina de postulados deberá ser publicada en la cartelera o lugar visible del liceo y en aquellos comercios o centros comerciales de la zona, en la misma forma en que se diera difusión al citado llamado.

10.9. Tal elección deberá realizarse necesariamente dentro de los 10 días siguientes y esta será secreta y no obligatoria, dentro del local liceal. El resultado de la misma deberá publicarse en la forma antes efectuada y el elegido deberá indicar alguna forma de contacto con la comunidad extra educativa.

10.10. Podrán ser electores y elegibles los ciudadanos que acrediten su residencia, trabajo u otro vínculo en la zona, barrio o localidad del liceo.